39400

MEMORANDO

Radicado No: 202439400000076723

Para: WILLIAM IRENARCO BENAVIDES MARTINEZ
Coordinador Financiero – Regional Casanare.

Asunto: DOCUMENTOS PARA PAGO DE CUENTA No.1 - CONTRATO DE OBRA No.85003232024, SUSCRITO CON EL CONSORCIO VENTURA IDENTIFICADO CON NIT: 901550907-2

Fecha: 2024-12-24

Cordial saludo,

Me permito enviar documentos soporte para el pago correspondientes al 15 de octubre al 30 de noviembre de 2024, del contrato No. 85003232024, cuyo Objeto es: **“REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”** a nombre de: **CONSORCIO VENTURA,** identificado con NIT 901550907-2:

- Certificación de Pago Contrato Prestación de Servicios y Programas Diferentes A Honorarios y Viáticos.
- Factura No CVE-146;
- Acta Parcial No.1- Aval Interventoría.
- Captura Pantalla SIFF NACIÓN.
- Certificado pago parafiscales.
- Documentos revisor fiscal.
- Información General.
- Condiciones.
- Estudios Previos.
- Propuesta Económica.
- Acta de Inicio.

39400

- RUT.
- RP Modificatoria.
- Certificación Bancaria Proponente.
- Modificatoria No.1.

YAMILE VARGAS FONSECA.

NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA
Coordinador Grupo Administrativo
Folios: 28
Elaboro: Camilo Andres Luna/Prof. Apoyo G. Administrativo

Yo, **NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**CONSORCIO VENTURA**					
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**901550907-2**			
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	85003232024	FECHA SUSCRIPCIÓN	26 (día) septiembre (mes) 2024 (año)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 15 (día) octubre (mes) 2024 (año)	HASTA 29 (día) diciembre (mes) 2024 (año)		RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DEL IMPUESTO**	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	24 (día) diciembre (mes) 2024 (año)					

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	2
VALOR A PAGAR	$ 59.250.110,00	EN LETRAS	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 15 (día) octubre (mes) 2024 (año)	HASTA 30 (día) noviembre (mes) 2024 (año)			

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	196924	10	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	997	C- 02-02-02-005-004-01-2	$ 59.250.110,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	NÚMERO DE CUENTA	096481353	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE

3. OBSERVACIONES

El presente contrato de Obra, en su clausula OCTAVA - FORMA DE PAGO, menciona lo siguiente:
ACTIVIDAD OBRA (Suministro e instalación):
Pagos de acuerdo con actas parciales de corte de obra ejecutada (Ítems de obra efectivamente terminados en obra), los cuales deberán contar con el visto bueno del SUPERVISOR, e informe técnico de avance de obra mensual. Para cada uno de estos pagos parciales, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:
• Entrega del informe final de ejecución./• Recibo a satisfacción del proyecto por parte del Supervisor mediante la suscripción de Acta de recibo de obras de la respectiva sede entre contratista de obra e SUPERVISOR./• Aprobación de las garantías correspondientes.
• Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato.
Por lo anterior y de acuerdo al cobro del acta parcial No.1, con valor de **$59.250.110**, al realizar el descuento del (5%) mencionado anteriormente, el valor a pagar del presente periodo es de **$56.287.604,50**

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	59.250.110,00
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	59.250.110,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	59.250.110,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL / SDG**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA	SUPERVISORA CONTRATO	CASANARE	GRUPO ADMINISTRATIVO	NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
CAMILO ANDRES LUNA	PROFESIONAL DE APOYO	CASANARE	GRUPO ADMINISTRATIVO	
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	**ÁREA**	**FIRMA**	**FECHA (dd/mm/aaaa)**
FRIDT YANETH GALINDO RAMIREZ	GRUPO ADMINISTRATIVO		**24/12/2024**

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONSORCIO VENTURA

NIT 901550907 - 2
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764071894854 del 31/05/2024 al 31/05/2026
Habilita numeración de:
CVE-101 al CVE-200
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

CR 54 153 75 TO 2 AP 512

Bogotá, D.C,Bogotá, Colombia

CONTRATO No. 85003232024- OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Cliente: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL CASANARE
NIT 899999239 - 2
Dirección: Diagonal 9 8-85
Codigo Cliente ICBFCAS
Teléfono: 6354481
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Yopal
Departamento: Casanare
País: Colombia

Factura Electronica de Venta No. CVE146
Fecha de emisión: 07/12/2024 10:36:58 AM
Fecha de validación DIAN: 07/12/2024 10:40:26 AM
Fecha de vencimiento: 06/01/2025
Plazo (Días): 30
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra

Remisión
Pedido
Asesor

Aviso de Recibo

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	ICBFACTA1 CDIANACE CILIA	COSTO DIRECTO CDI ANA CECILIA SUAREZ	1,00	unidad	COP 41,278,628.00	COP 0.00			COP 41,278,628.00
2	ICBFACTA1 HIESTERIT OS	COSTO DIRECTO HOGAR INFANTIL ESTERITOS	1,00	unidad	COP 5,763,936.00	COP 0.00			COP 5,763,936.00
3	AIU Administraci ón	Administración	1,00	estándar	COP 7,056,385.00	COP 0.00			COP 7,056,385.00
4	AIU Imprevistos	Imprevistos	1,00	estándar	COP 2,352,128.68	COP 0.00			COP 2,352,128.68
5	AIU Utilidad	Utilidad	1,00	estándar	COP 2,352,128.00	COP 0.00	IVA(19%)		COP 2,352,128.00

Total de items: 5
Observaciones
#$46-02-00-085;85003232024;Nohora.Vargas@icbf.gov.co#$
CONSORCIO VENTURA conformado por MARIA JOSE HERRERA GUZMAN con CC No. 52452955 y con 50% de participación y ALTAVISTA CONSTRUCTION GROUP S.A.S. con NIT 901340813-8 con 50% de participación

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Crédito

SE FACTURA CDI ANA CECILIA SUAREZ Y HOGAR INFANTIL ESTERITOS

ADMINISTRACION: 15% ; IMPREVISTOS: 5% ; UTILIDAD: 5% ; IVA SOBRE LA UTILIDAD: 19%

Subtotal:	COP 58,803,205.68
IVA(19%)	COP 446,904.32

Impuestos:	COP 446,904.32
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 59,250,110.00
Neto a pagar	COP 59,250,110.00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE b85e664cbfe654ababb5b7df2bfd822c1d88aa7a1ac71f2346e239962a04009a477ea7c25668ec794ad1a1785acb72cb

Factura Electrónica AIU

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b85e664cbfe654ababb5b7df2bfd822c1d88aa7a1ac71f2346e239962a04009a477ea7c25668ec794ad1a1785acb72cb

Número de Factura: CVE-146
Fecha de Emisión: 07/12/2024
Fecha de Vencimiento: 06/01/2025
Tipo de Operación: Servicios AIU
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO VENTURA
Nombre Comercial: CONSORCIO VENTURA
Nit del Emisor: 901550907
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C
Dirección: CR 54 153 75 TO 2 AP 512
Teléfono / Móvil: 3105587676
Correo: altavistacgsas@aol.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL CASANARE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: Yopal
Dirección: Diagonal 9 8-85
Teléfono / Móvil: 6354481
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		COSTO DIRECTO CDI ANA CECILIA SUAREZ	94	1,00	$ 41.278.628,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 41.278.628,00
2		COSTO DIRECTO HOGAR INFANTIL ESTERITOS	94	1,00	$ 5.763.936,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 5.763.936,00
3		Administración	WSD	1,00	$ 7.056.385,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 7.056.385,00
4		Imprevistos	WSD	1,00	$ 2.352.128,68	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.352.128,68
5		Utilidad	WSD	1,00	$ 2.352.128,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 446.904,32	19.00			$ 2.352.128,00

Datos AIU

Información - Adicional

Contrato de servicios AIU por concepto de:obra

Notas Finales

#$46-02-00-085;85003232024;Nohora.Vargas@icbf.gov.co#$ CONSORCIO VENTURA conformado por MARIA JOSE HERRERA GUZMAN con CC No. 52452955 y con 50% de participación y ALTAVISTA CONSTRUCTION GROUP S.A.S. con NIT 901340813-8 con 50% de participación

Datos Totales

Documento generado el:
07/12/2024 10:40:20
Documento validado por la DIAN:
07/12/2024 10:40:26
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830057860
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	58.803.205,68
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	58.803.205,68
IVA	446.904,32
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	446.904,32
Total neto factura (=)	59.250.110,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 59.250.110,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764071894854 Rango desde: 101 Rango hasta: 200 Vigencia: 2026-05-31

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
10/12/2024

CUFE/CUDE
b85e664cbfe654ababb5b7df2bfd822c1d88aa7a1ac71f2346e239962a04009a477ea7c25668ec794ad1a1785acb72cb

Proveedor	Documento Proveedor
CONSORCIO VENTURA	901550907

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	CVE146

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
59,250,110.00	446,904.32	58,803,205.68

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2024-12-07	2024-12-07

Observación
validada

Motivo de rechazo

CANCELAR | APROBAR | RECHAZAR

Gestión Documentos Electrónicos Supervisor

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Filtros de la Consulta

Fecha inicio consulta: 18/11/2024

Fecha final consulta: 10/12/2024

Proveedor:

Número de Identificación:

PCI:

Proceso exitoso
Aprobación exitosa

LIMPIAR | BUSCAR

PCI	Proveedor				Fecha Emisión	Valor Tota
46-02-00-085	CONSORCIO VENTURA	901550907	Factura Electronica	CVE145	2024-12-07	$59.250.11(
46-02-00-085	CONSORCIO VENTURA	901550907	Factura Electronica	CVE146	2024-12-07	$59.250.11(
						No se encontraror

PÁGINAS 1 de 0 | 10 | Mostrando 0 filas de 0

UV alto Ahora
Búsqueda
ESP LAA
10:59 a. m. 10/12/2024

CONSORCIO VENTURA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, MARIA JOSE HERRERA GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.452.955 obrando como Representante Legal del CONSORCIO VENTURA, manifiesto bajo la gravedad del juramento que mi firma, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por esto conceptos.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2024.

MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
Representante Legal CONSORCIO VENTURA
CC. 52.452.955 de Bogotá

LUIS FRANCISCO BELTRAN HERNANDEZ
Contador Público
T.P. 54824-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8F4B6B6D4A84ZZAD4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FRANCISCO BELTRAN HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3195231 de TABIO (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 54824-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

54824-T



LUIS FRANCISCO
BELTRAN HERNANDEZ
C.C. 3195231
RESOLUCION INSCRIPCION 135 FECHA 11/09/97
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente 00063363

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

011542

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.195.231**
BELTRAN HERNANDEZ
APELLIDOS
LUIS FRANCISCO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1963**
TABIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

05-MAY-1981 TABIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1527100-00181091-M-0003195231-20090926 0016586018A 1 30824997

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6819928
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25/09/2024 4:44:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	85003232024
Objeto del contrato	REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	81 Días
Fecha de inicio de contrato	9/10/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	5 días para terminar *(29/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	14 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	6 días para terminar *(30/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	29/12/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CASANARE

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO VENTURA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901550907

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO VENTURA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARIA JOSE HERRERA GUZMAN* ***Fecha de aprobación:*** *26/09/2024 8:24:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RENY GONZALEZ VARGAS* ***Fecha de aprobación:*** *26/09/2024 8:26:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6819928_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6819928_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	REGIONAL ICBF CASANARE
Proceso de Contratación	ICBF-CAS-SAMC-001-2024
Título de la oferta	ICBF-CAS-SAMC-001-2024- CONSORCIO VENTURA
Cuantía del contrato	546.247.241 COP

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ○ Sí ◉ No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ○ Sí ◉ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato
- ◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 25/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios
- ◉ % del valor del contrato 15,00 — Fecha de vigencia (desde) 25/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Estabilidad y calidad de la obra
- ◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 25/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/12/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio
- ◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 25/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 15/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No
- ◉ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 26/09/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de entrega de garantías: 16 días de tiempo transcurrido *(7/12/2024 11:54:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15838587	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	29/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15838268	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	409.685.430,75 COP	SEGUROS MUNDIAL	29/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15300025	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	383.118.247,50 COP	SEGUROS MUNDIAL	15/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

CO1.WRT.15299986	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	9 días de tiempo transcurrido *(15/12/2024 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6819928

Proveedor CONSORCIO VENTURA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	DOCUMENTOS INTERNOS.	DOCUMENTOS INTERNOS.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones diagonal 9 8 85, Yopal, Casanare

Ubicación CO-CAS - Casanare

País COLOMBIA

Departamento Casanare

Municipio

Dirección diagonal 9 8 85, Yopal, Casanare

Código postal 85

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Yopal	COLOMBIA > Casanare > Yopal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: AGOSTO 2024**
Área solicitante: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
Responsable del área solicitante: NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA.	
Objeto: REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

Conforme a la ley número 274 de 2023 "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 el ICBF, se contempla dentro de su mapa estratégico como Misión, Promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social.

Aunado a lo anterior, se han establecido como Objetivos Institucionales los siguientes:

- Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.
- Promover los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los estos.
- Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.
- Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescente y la familia.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

- Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar para el desarrollo de sus programas, estrategias de atención y llegar a la población objetivo.

Es así que, dentro de los servicios de atención a la Primera Infancia, el ICBF cuenta con la Modalidad Institucional, la cual está concebida como un servicio complementario a las acciones de las familias y de la comunidad, por cuanto el desarrollo actual de la sociedad y circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales han requerido de los padres la ejecución de obligaciones por fuera del hogar que los llevan a buscar apoyo para el cuidado y potenciamiento del desarrollo de sus hijos en estos primeros años de vida. Esta modalidad se desarrolla entre otros, en los Hogares Infantiles y Centros de Desarrollo Infantil.

Los Hogares Infantiles – HI, fueron creados en 1974 bajo el nombre de Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP). La Ley 7 de 1979 estableció recursos para su financiamiento con el objetivo de atender a niños y niñas desde los 6 meses hasta los 4 años y 11 meses, hijos de padres y madres trabajadores. Busca garantizar una atención integral de calidad, durante 210 días hábiles del año, en jornada completa (8 horas diarias). Esta modalidad se desarrolla en Infraestructuras del ICBF, de la Entidad Territorial o del prestador del servicio.

Los Centros de Desarrollo Infantil – CDI, tienen como objetivo prestan un servicio institucional que busca garantizar la educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en el marco de la Atención Integral y Diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos a la salud, protección y participación, que permitan favorecer su desarrollo integral, garantizando una atención conjunta de calidad, durante 5 días de la semana en jornadas de 8 horas diarias a lo largo de 11 meses. No obstante, en los casos que se requiera, de acuerdo con las características y necesidades de las familias. Esta modalidad se desarrolla en Infraestructuras del ICBF de la Entidad Territorial o del prestador del servicio.

En la actualidad el ICBF para desarrollar los servicios de atención a la primera infancia, cuenta con 479 infraestructuras de su propiedad, las cuales se encuentran distribuidas por Regionales de la siguiente manera:

REGIONAL	No de Infraestructuras	%
Amazonas	1	0,2%
Antioquia	50	10,4%

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Arauca	3	0,6%
Atlántico	18	3,8%
Bogotá D.C.	52	10,9%
Bolívar	9	1,9%
Boyacá	21	4,4%
Caldas	12	2,5%
Caquetá	17	3,5%
Casanare	2	0,4%
Cauca	16	3,3%
Cesar	22	4,6%
Chocó	20	4,2%
Córdoba	14	2,9%
Cundinamarca	22	4,6%
Guaviare	1	0,2%
Huila	13	2,7%
La guajira	14	2,9%
Magdalena	17	3,5%
Meta	16	3,3%
Nariño	24	5,0%
Norte de Santander	12	2,5%
Putumayo	6	1,3%
Quindío	4	0,8%

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: AGOSTO 2024**

Risaralda	8	1,7%
San Andrés	1	0,2%
Santander	26	5,4%
Sucre	7	1,5%
Tolima	22	4,6%
Valle del Cauca	28	5,8%
Vichada	1	0,2%
Total general	**479**	**100,0%**

De acuerdo con lo anterior, es función de la Dirección Administrativa del ICBF junto con el apoyo de los grupos administrativos de las diferentes Direcciones Regionales, orientar sus esfuerzos al cumplimiento de la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, y para este fin requiere contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Bajo este entendido, conforme al artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa del ICBF entre otras, las siguientes:

"(...)

2. *Coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General, la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionándoles los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas.*
5. *Planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento.*
7. *Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto.*
10. *Liderar la elaboración de los estudios técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer los requerimientos administrativos de la Entidad y acompañar los procesos de selección.*
12. *Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.*

"(...)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Que de igual forma en el marco del Decreto 987 de 2012, indica entre otros que es función de las Direcciones Regionales del ICBF: "14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.", existiendo la necesidad de contar con una infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad.

Así mismo, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, conforme al artículo 21 de la Resolución No. 60 del 8 de enero de 2013, presta soporte a la Dirección Administrativa en el diseño de políticas, proyectos, programas de trabajo y toma de decisiones para la administración, gestión y control en el uso, mantenimiento, adecuación y conservación de los bienes inmuebles del ICBF y la adquisición y/o construcción de nuevas unidades aplicativas. Para tal fin cumple las siguientes funciones, entre otras:

"(...)
1. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras y restauración de los inmuebles al servicio del Instituto.

2. Elaborar y coordinar el adecuado proceso de diseño, remodelación, construcción, mantenimiento, adecuación y dotación de los inmuebles de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General y las áreas misionales.
4. Apoyar técnicamente el proceso de contratación de diseño u obras de remodelación, construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de los inmuebles del ICBF.
7. Asesorar a las Direcciones Regionales, Centros Zonales y Sede de la Dirección General en los asuntos de su competencia.
13. Adelantar las actividades correspondientes a la planeación, estructuración, seguimiento y desarrollo de los procesos de contratación y el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios correspondientes a su área.
19. Las demás que le sean asignadas y delegadas."

1.2 Descripción de la necesidad:

Las infraestructuras asociadas a la atención de la primera infancia propiedad del ICBF, corresponden a Hogares Infantiles – HI y Centros de Desarrollo Infantil - CDI, los cuales debido a su vetustez (construidos hace más de 30 años) y a la baja disponibilidad de recursos para su mantenimiento en vigencias anteriores, presentan alto nivel de deterioro, siendo necesario implementar procesos de intervenciones a nivel de mantenimientos y adecuaciones que garanticen espacios de calidad para el desarrollo integral de los niños y niñas, impactando así positivamente en las condiciones de prestación del servicio y en el bienestar de la población beneficiaria.

Los inmuebles a intervenir en el marco del presente proceso de contratación son de propiedad del ICBF con destinación al funcionamiento del Hogar Infantil Esteritos y Centro de Desarrollo Infantil Ana Cecilia Suarez, ubicados en la ciudad de Yopal (Casanare),

La infraestructura del Hogar Infantil Esteritos presenta una vetustez de más de 40 años, contentiva de espacios pedagógicos, administrativos, de servicios y de áreas comunes, en el cual se atiende a una población de 170 niños.

El día 24 de junio de 2022, se realizó visita de inspección a la edificación del Hogar Infantil Esteritos, por parte del profesional de apoyo del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF, en donde indica en el informe de comisión o desplazamiento lo siguiente:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

..."Se realiza la visita técnica en compañía de la Regional Casanare y la Coordinadora del CDI, donde se realiza inspección, se identifica la problemática que actualmente tiene la cubierta (las tejas), en la cual se presenta filtraciones de aguas lluvias, también no se tiene claro la red de tuberías de aguas lluvias y aguas negras, al igual que algunas estructuras que se encuentran en muy mal estado (columnas). Es muy importante realizar estas actividades.

Después de realizar recorrido por las instalaciones del CDI ESTERITOS, se pudo evidenciar que la infraestructura se encuentra en regular condiciones para seguir operando, se tiene la cubierta en el comedor y en los baños en muy mal estado, la caja de recolección de aguas lluvias está en pésima condiciones, el patio debería demolerse los juegos de niños, los cuales está en muy malas condiciones y se encuentra totalmente encharcado, la infraestructura que se encuentra en el patio, las columnas tiene partes donde solo está la varilla, se recomienda a la Regional incluirla en el formato de necesidades prioritarias.

El día 27 de septiembre de 2023, se realizó visita de inspección a la edificación del Hogar Infantil Esteritos, por parte del profesional especializado en el área de Estructuras del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF, el coordinador del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria emite el memorando con No.radicado 20231223000016859 3 del 15 de diciembre de 2023, el cual contiene el informe técnico de la inspección a la infraestructura, donde se menciona lo siguiente:

..." 2. ***Hogar Infantil Esteritos:*** *Se evidenció que el inmueble presenta varias afectaciones en muros por humedades y desprendimientos de material causadas por filtraciones provenientes de la cubierta, que requieren ser atendidas para mejorar las condiciones actuales del inmueble y prevenir mayor deterioro a largo plazo."...*

El día 15 de abril de 2024, se realizó visita por parte de la Ingeniera Civil – Profesional de Apoyo del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Sede Nacional del ICBF, de acuerdo con el informe realizado y entregado con relación de la visita mencionada al Hogar Infantil Esteritos, donde informa en su correspondiente informe de comisión, la necesidad de intervenir a nivel locativo y general la infraestructura del Hogar Infantil Esteritos, lo anterior para su adecuado funcionamiento y prestación del servicio con seguridad y calidad.

La infraestructura del Centro de Desarrollo Infantil – Ana Cecilia Suarez presenta una vetustez de aproximadamente 20 años, contentiva de espacios pedagógicos, administrativos, de servicios y de áreas comunes, en el cual se atiende a una población de 166 niños.

En la vigencia 2019, se contaba con el profesional de apoyo del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria en la Regional Casanare, quien realizo una inspección a la infraestructura desde donde funciona el CDI ANA CECILIA SUAREZ, donde evidencia y describe las siguientes necesidades:
"(...)

2.1. Se evidencian agrietamientos en muros de mampostería simple del comedor, cocina y el baño de servicio; motivo por el cual se solicitó apoyo para realizar visita por parte de profesional especialista en el área de estructuras y pudiera evaluar, de acuerdo al caso, que afectaciones, posibles causas y lineamiento técnico para definir y mitigar la probabilidad del riesgo a que se pueden exponer los usuarios del centro de atención.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

El día 23 de septiembre de 2019, se realizó visita de inspección a la edificación del Centro de Desarrollo Infantil – Ana Cecilia Suarez, por parte del profesional Especialista en el área de Estructuras del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF, en donde indica en el informe de comisión o desplazamiento lo siguiente:

(...)

- *Se observa que al parecer los elementos no estructurales (muros en mampostería) no están amarrados adecuadamente al sistema estructural de la edificación (sistema de pórticos en concreto reforzado), lo cual genera un riesgo ante la ocurrencia de un movimiento sísmico.*
- *Se evidencian agrietamientos en muros de mampostería simple del comedor y el baño de servicio, estos agrietamientos son ocasionados por asentamientos de la cimentación; posiblemente debido a deficiencias en esta o a la desecación diferencial del suelo.*
- *Se evidencian agrietamientos en muros de mampostería simple de zona de lavado, estos agrietamientos son ocasionados por asentamientos de la cimentación; posiblemente debido a deficiencias en esta o a la desecación diferencial del suelo.*
- *Se observa agrietamiento en muro dintel de los baños infantiles.*
- *En plazoleta de ingreso se observa que las canales de drenaje de aguas lluvias, tienen como rejilla ladrillo en arcilla adherido con mortero al bordillo, lo cual impide su mantenimiento y genera que este sector se inunde en época de lluvia.*
- *Se observa falta de viga canal y flanches en algunos sectores de la construcción, adicionalmente, se observa canales de agua lluvia con deficiencias en sus conexiones y con un inadecuado amarre y/o soporte.*

CONCLUSIONES

- *En las instalaciones del CDI "Ana Cecilia Suarez" se observa que los elementos no estructurales (muros divisorios y de fachada en mampostería simple) no están amarrados adecuadamente al sistema estructural de la edificación (sistema de pórticos en concreto reforzado). Adicionalmente, debido a los agrietamientos presentes en los muros en mampostería simple, ante la ocurrencia de un movimiento sísmico se genera un riesgo para la seguridad de los usuarios y el personal del CDI. Estos agrietamientos se presentan en los muros de mampostería simple ubicados en: cocina, comedor, baño de servicio, baños infantiles y zona de lavado, y al parecer son ocasionados por asentamientos de la cimentación; posiblemente debido a deficiencias en esta o a la desecación diferencial del suelo.*

- *Para resolver los problemas de humedad presentes en algunos sectores de la edificación del CDI "Ana Cecilia Suarez", se recomienda realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta, garantizando el adecuado funcionamiento de las canales, bajantes y correcta instalación de tejas. Las bajantes de agua lluvia deben recolectar el agua de lluvia que cae del techo y conducirla lo suficientemente lejos de la edificación, para proteger los cimientos de la edificación de los daños causados por el agua.*

El día 24 de junio de 2022, se realizó visita de inspección a la edificación del Centro de Desarrollo Infantil – Ana Cecilia Suarez, por parte del profesional de apoyo del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF, en donde indica en el informe de comisión o desplazamiento lo siguiente:

..." Se realiza la visita técnica en compañía de la Regional Casanare y la Coordinadora del CDI ANA CECILIA, donde se realiza inspección, se identifica la problemática estructural, los muros se encuentran agrietados, asentamiento (suelos), parte eléctrico y bajantes aguas lluvias.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Después de realizar recorrido por las instalaciones del CDI, se pudo evidenciar que la infraestructura se encuentra agrietada por asentamientos de suelos, se recomienda que se realice visitas técnicas de especialistas en estructuras, geotecnia y eléctrico, para realizar un diagnóstico efectivo del CDI"...

La Fundación para el Desarrollo Integral del Ser humano de las Diferentes Etapas del Ciclo Vital (FUNDASERVIT), como operador del Centro de Desarrollo Infantil Ana Cecilia Suarez, mediante memorando con radicado No.202239000000058032, informa lo siguiente:

..." se permite informar que durante el aguacero presentado el día 20 de julio del año en curso, hacia las 02:30 am, las instalaciones sufrieron una gran inundación donde la altura de la misma llegó a aproximadamente 10 centímetros de altura cubriendo las áreas de los ambientes de aprendizaje de los niños y niñas entre 2 y 5 años, la oficina de la coordinación, baños y las zonas verdes.

Como resultado de este percance algunos muebles, colchonetas, entre otros elementos resultaron afectados, donde fue necesario que el día 20 de julio del año en curso el talento humano realizara limpieza y desinfección de las distintas áreas ya que las aguas negras se rebosaron.

Cabe anotar que cada vez que llueve en la parte trasera del Centro de Desarrollo Infantil se tiende a empozar el agua y esta llega hasta la parte de los ambientes de aprendizaje, por lo cual se requiere de su valiosa colaboración con el fin de hacer las adecuaciones necesarias en la infraestructura para evitar este tipo de situaciones cada vez que llueve."

FUNDASERVIT, como operador del Centro de Desarrollo Infantil Ana Cecilia Suarez, emite un nuevo memorando con radicado No.202239000000064512, donde informa lo siguiente:

..." el concepto sanitario emitido por la Secretaría de Salud del municipio de Yopal, de acuerdo a la visita realizada por esa entidad el día 06 de abril de 2022, en la cual encontraron los hallazgos en la infraestructura que mas adelante se relacionan, sin que hasta la fecha hayan sido subsanados, así:

- *Pared interna con fisura .*
- *Pared externa con fisura.*
- *Roseta fuera de funcionamiento y suelta.*
- *Sanitario 1 sin accesorios (bizcocho).*
- *Sanitario 2 sin accesorios (bizcocho).*
- *Desagües sin rejilla y no cuentan con la capacidad de drenaje suficiente lo cual genera inundación al anterior de las instalaciones.*

El día 27 de septiembre de 2023, se realizó visita de inspección a la edificación del Centro de Desarrollo Infantil – Ana Cecilia Suarez, por parte del profesional especializado en el área de Estructuras del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF, el coordinador del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, emite el memorando con No.radicado 20231223000016859 3 del 15 de diciembre de 2023, el cual contiene el informe técnico de la inspección a la infraestructura, donde se menciona lo siguiente:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

..." . 1. ***Centro de Desarrollo Infantil Ana Cecilia****: Este CDI en términos generales no presenta características que generen riesgo a nivel estructural. Sin embargo, se hace necesario realizar las adecuaciones descritas en el informe técnico anexo a esta comunicación, con el fin de garantizar óptimas condiciones que permitan poner en funcionamiento la infraestructura.*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- *Todos y cada uno de los elementos estructurales y no estructurales fueron inspeccionados de manera visual, es pertinente señalar que la misma es aporticada y a nivel general se encuentra en buenas condiciones, sin embargo, en sectores puntuales piezas de ladrillo sufrieron afectaciones por asentamientos, afectaciones que no generan situaciones de riesgo.*

- *Es de vital importancia ejecutar las actividades concernientes a mejoramiento de dimensiones de cárcamo del patio principal e instalación de rejilla metálica perimetral, con el fin de garantizar la correcta evacuación de agua de la zona.*

- *Debido al deterioro que presenta la impermeabilización existente en vigas canales y placas de cubierta, se requiere el desmonte y reemplazo de esta, las filtraciones de agua a la que se ve expuesta la infraestructura ha generado en elementos superiores y muros humedades y pequeños desprendimientos de material.*

El día 15 de abril de 2024, se realizó visita por parte de la Ingeniera Civil – Profesional de Apoyo del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Sede Nacional del ICBF, de acuerdo con el informe realizado y entregado con relación de la visita mencionada al Centro de Desarrollo Infantil Ana Cecilia, informa lo siguiente:

"CONCLUSIONES Y COMPROMISOS

De acuerdo con la visita a la Infraestructura objeto de la comisión se concluye lo siguiente:

• Para resolver los problemas de humedad presentes en algunos sectores de la edificación del CDI "Ana Cecilia Suarez", se recomienda realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta, garantizando el adecuado funcionamiento de las canales, bajantes y correcta instalación de tejas. Las bajantes de agua lluvia den recolectar el agua lluvia que cae del techo y conducirla lo suficientemente lejos de la edificación, para proteger los cimientos de la edificación de los daños causados por el agua.

• Respecto a los canales de drenaje de aguas lluvias ubicados en la plazoleta de acceso al CDI, se requiere realizar su mantenimiento y limpieza periódicamente para evitar inundaciones en este sector en época de lluvia, para lo cual se recomienda dejar ventanas de inspección de fácil acceso que faciliten la limpieza y mantenimiento.

• Debido al crecimiento de las raíces del árbol contiguo al batería sanitaria infantil, que ocasiona quiebres y asentamientos en el andén y piso del sector aledaño, se recomienda solicitar el concepto técnico del ingeniero Ambiental para determinar las posibles acciones a realizar."

Bajo este entendido, el proyecto a ejecutar consiste en los mantenimientos, adecuaciones, rehabilitaciones y/o reparaciones que hayan a lugar con el fin de preservar, conservar y contar con las condiciones mínimas requeridas para la prestación de un servicio de atención a la primera infancia con calidad y seguridad.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la intervención para la materialización de las ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS a nivel de mantenimiento, reparación y/o remodelación en la infraestructura del Centro de Desarrollo Infantil como en el Hogar Infantil Esteritos.

1.3. ÍTEMS EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL BIEN O SERVICIO QUE SE SOLICITA: **PACCO** Nro.23509: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

a. Descripción del objeto:

REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

b. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que esto supere el 15 de diciembre de 2024.

c. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la siguiente ubicación:

No.1	Regional	Municipio	Nombre de la sede / Dirección	Sede	Dificultad de acceso
1.	CASANARE	YOPAL	CDI ANA CECILIA SUAREZ Cl. 44 #7 - 102	propia	Fácil
2.	CASANARE	YOPAL	HOGAR INFANTIL ESTERITOS Cra. 17 #12-61	propia	Fácil

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal – Casanare, con dirección Diagonal 9 No.8 - 85 – Barrio Luis Maria Jiménez.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

VISITA TÉCNICA: El proponente por su cuenta y riesgo podrá realizar visita a los sitios a que se pretende intervenir, la cual no es de carácter obligatorio, sin embargo, el contratista no podrá aducir retraso o mora en el cumplimiento del objeto contractual por desconocimiento de los espacios físicos. La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección conozcan previamente el sitio donde se desarrollara el objeto contractual, verificar las condiciones existentes y específicas del inmueble a fin de valorar adecuadamente sus ofrecimientos.

Los proponentes interesados en realizar la visita técnica podrán realizarlo mediante mensaje de SECOP II hasta el plazo límite para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominarán: Obra Pública.

d. **Modalidad de selección:**

El presente proceso de selección tiene como finalidad la selección de un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección abreviada de menor cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de suscribir contrataciones cuyo presupuesto no supere la menor cuantía, tal y como es el caso de la contratación que se pretende efectuar.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

El pliego de condiciones elaborado por el ICBF para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: AGOSTO 2024**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para el objeto: *"REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa___
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía __X__
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación___
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. _____
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ___

3.3. Código (s) UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicas
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($559.335.176)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

La Coordinación Administrativa de la Regional Casanare del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el presupuesto oficial para "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SIETE PESOS M/CTE PESOS MCTE ($538.969.307)** , tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley y normativa vigente. **Dicho valor no admitirá formula de reajuste.**

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionado en la plataforma SECOP II, que corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **40824 de fecha 10/07/2024.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
40824	10-07-2024	997-INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	CORRIENTES (10)	**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE**	**$559.335.176,00**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que los estudios previos y pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará en estricto apego de los criterios establecidos en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que estipula "(...) 2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

- *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o (...)".*

Conforme a lo anterior para la selección de la oferta más favorable a la entidad se tendrán en cuenta los factores establecidos en el literal a) inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

Ahora bien, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El ICBF realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos y Pliego de Condiciones, la propuesta será calificada hábil.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el ICBF podrá efectuar las verificaciones y solicitudes de aclaración sobre la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

En el término establecido para la presentación de ofertas en el cronograma del proceso, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica, financiera y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

- Condiciones Técnica

6.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación:

- Carta de presentación de la Propuesta- Deberá diligenciar el Formato No.1.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.

- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

-Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo, en las mismas condiciones acá descritas.

- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
- Poder cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado.
- Certificado de Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.
- Para el caso de personas naturales, deberá declarar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, (Anexo 3) certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.
- En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

- El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.
- La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.
- Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

- Registro Único de Proponentes, renovado al último periodo exigible, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta: Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, que disponen que Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes*, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas. Dicho documento debe estar en firme.
- Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la libreta militar del representante, si aplica: El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar fotocopia legible de la libreta militar.
- Lo anterior si es menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a 30 días. – Se verificará por parte de la entidad.
- Certificado de Antecedentes Judiciales: El ICBF verificará que el interesado no tenga antecedentes judiciales, de acuerdo a certificado expedido por la Policía Nacional. (del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
- Certificación de cuenta bancaria.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
- Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, el cual encuentran en el siguiente link. https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion, referenciado de la siguiente forma: Formato Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales v1.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)-, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

- Documento de conformación del consorcio o de la Unión Temporal: De los documentos requeridos anteriormente, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y de acuerdo condiciones antes señaladas.

- Así mismo los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los (FORMATO No. 4 - MODELO CONFORMACION CONSORCIO o FORMATO No. 5 - MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL de los pliegos).Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

NOTA 1: Los requisitos y documentos mencionados anteriormente serán desarrollados en el pliego de condiciones.

6.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.1.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (INSCRITAS EN EL RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Interesados constituidos en el 2024: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024, y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación. De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: AGOSTO 2024**

Nota 1: En virtud de los decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. En consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la presentación de la propuesta económica y expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación el presente estudio previo, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5 veces
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2 veces

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez

INTERPRETACIÓN

- **Indicador de Liquidez**: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo. (Activo corriente/pasivo corriente).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

- **Nivel de endeudamiento**: Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. (Pasivo total/Activo Total).
- **Razón de cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos de interés. (Utilidad Operacional/gastos de interés).
- **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. (Activo corriente/Pasivo corriente)

NOTA 2: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03 (valor absoluto)
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02 (valor absoluto)

INTERPRETACIÓN

✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio. (Utilidad Operacional/Patrimonio)

✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. (Utilidad Operacional/Activo Total)

NOTA 3: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (utilidad operacional, patrimonio y activo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados

6.1.2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

COPIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con el último corte de su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar **FORMATO No 7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL,** establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO No.7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL,** debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA 1: La información del **FORMATO No.7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL,** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país

6.1.2.3. PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar Estado de Situación Financiera, Estado de resultados a seis dígitos donde se pueda evidenciar la cuenta de gastos financieros, Notas de los Estados financieros y la certificación de los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 o 2023 según aplique, firmados por el representante legal, contador Público y dictaminados por el Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo. El Contador Público y Revisor Fiscal deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Deberán allegar **FORMATO No.7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL,** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catalogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

NOTA 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional, patrimonio y activo total y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

NOTA 2: La información del **FORMATO No.7, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros. En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

6.1.2.4. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

La capacidad residual de contratación es la capacidad de un contratista de cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación (Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, CCE). Se considerará habilitado financieramente el proponente que cuente con una capacidad residual de contratación igual o superior a la definida a continuación para el proceso de contratación.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE
Presupuesto oficial estimado – anticipo o pago anticipado	Mayor o igual al 100% de la capacidad residual del proceso de contratación.

Los Proponentes deben acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial estimado, es decir:

PRESUPUESTO ASIGNADO
$ 559.335.176

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, dado que el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
$ 538.969.307

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, deberá allegar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal; acompañados con la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal o Auditor según aplique y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación contemplará los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formula:

$$K\ proponente = CO * \left(\frac{(E + CT + CF)}{100}\right) - SCE$$

El puntaje máximo posible a asignar a cada uno de los factores corresponderá a:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia €	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula dado que su unidad de medida corresponde a PESOS COLOMBIANOS y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
CINCO años o MAS	Mayor ingreso operacional de los ULTIMOS CINCO años
Entre UNO y CINCO años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
MENOS de UN año	USD 125.000

(USD 125.000 Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual será acreditada por medio de la relación entre:

- El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios.
- El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

$$EXPERIENCIA\ (E) = \frac{VALOR\ TOTAL\ DE\ LOS\ CONTRATOS\ RUP}{(PRESUPUESTO\ OFICIAL * \%\ PARTICIPACION)}$$

- El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural tendrá en cuenta su participación.

Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

(La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No.8 CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA** del pliego de condiciones, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV de la fecha de terminación del contrato relacionado. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignará de la siguiente manera:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

La capacidad financiera (CF) se obtendrá teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$INDICE\ DE\ LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1	30
1	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP. (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.9 del Decreto 1082 de 2015.)

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tendrá en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

La capacidad técnica (CT) se asignará teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **Formato No 11B- FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA** del Pliego de Condiciones.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asignará con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Lista de contratos en ejecución:

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 12B-FORMATO SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION,** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- El valor del contrato
- El plazo del contrato en meses
- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año
- Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado
- Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución se hará linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del contrato en ejecución de dicho contrato se calculará asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación. El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- Experiencia: Deben diligenciar el **FORMATO No. 24. CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** del Pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente, así como aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- La información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría.

- El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2.9 del Decreto 1082 de 2015

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual proceso de contratación, éste quedará automáticamente NO HABILITADO.

6.1.3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

- **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN Y SUS ANEXOS**.

En ese sentido, el representante legal del proponente persona jurídica o estructura plural o el proponente persona natural, deberá suscribir el documento denominado **FORMATO No.1 CARTA DE PRSENTACION DE LA PROPUESTA -**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN Y SUS ANEXOS**, y la Entidad procederá a su verificación.

- **AVAL DE LA PROPUESTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (...) *Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero Civil inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...)*

Por lo tanto, los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta lo siguiente:

- Personas Naturales:

El oferente que se presente como persona natural deberá ser profesional en el núcleo básico del conocimiento de la ingeniería civil y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
- Certificado de antecedentes profesionales vigente.

En caso que, el oferente no sea profesional en ingeniería civil o constructor en ingeniería y arquitectura, la oferta deberá ser abonada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, diligenciando el **FORMATO No. 9 - AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA**, adjuntando:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes profesionales vigente.

Así mismo, la persona que avala la oferta no deberá encontrarse reportada en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

NOTA 1: En caso de encontrarse reportado no podrá avalar la propuesta.

- Persona jurídica:

La propuesta presentada por persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico del conocimiento mencionado, completando la información en el **FORMATO No.9– AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA**, adjuntando:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes profesionales vigente.

Así mismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Nota 2: En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*".

En este orden de ideas, para efectos del presente requisito se tendrá:

- **CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de máximo tres (3) Contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO No. 10 - RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y cumplir con las condiciones señaladas en los siguientes numerales.

En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la experiencia a acreditar y el anexo relacionado, primara la documentación soporte.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en adecuaciones y/o reparaciones locativas y/o construcciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de obras civiles en edificaciones institucionales y/o educativas y/o de oficinas en el sector público o privado, a través de certificaciones.

Se precisa que la conjunción Y/O es con relación a las actividades de adecuación y/o reparaciones locativas y/o construcciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones, en el sentido que pueden incluirse todas o solo mencionarse una de ellas. Lo anterior, sin perjuicio de la inclusión de la actividad ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O DE OFICINAS Y/O EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS.

NOTA 1: Se entiende por contratos ejecutados y terminados aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentren recibidos a satisfacción por parte del contratante.

- **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

- **CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios expresado hasta tercer nivel, en mínimo cuatro (4) de los siete (7) códigos relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicas
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

En tal sentido, los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con cuatro (4) de los siete (7) códigos señalados, ya que con ello se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

Nota 2: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: En caso de que la propuesta sea presentada bajo la figura de unión temporal o consorcio, cada uno de los miembros de ésta deberá acreditar por lo menos una experiencia que deberá estar inscrita en el RUP identificada con los códigos clasificadores solicitados

Nota 4: El proponente deberá señalar dentro del **FORMATO No. 10 - RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia habilitante del proponente.

- **VALOR EJECUTADO**

El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

SMMLV
414.59

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. En el evento en que exista una diferencia entre el valor registrado en el RUP y en los documentos adicionales para acreditar la experiencia primará el del RUP.

Sin perjuicio de lo anterior, si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual, se deberá aportar documentación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación.

AÑO	SMMLV
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$644.350
2014	$ 616.000
Siguiente año en orden descendente	Valor SMMLV del año de la correspondiente certificación

- **VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:**

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Para acreditar la experiencia requerida en el proceso de contratación el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

OBJETO DE LOS CONTRATOS: El o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con **ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O CONSTRUCCIONES Y/O MANTENIMIENTOS Y/O REMODELACIONES DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O DE OFICINAS Y/O EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS.**

Para el presente proceso de selección se entenderá por edificaciones institucionales, de manera taxativa, las siguientes:

a. De carácter educativo (Educación superior, educación preescolar, educación básica y media)
b. De carácter de Bienestar Social: (Centros de atención a población vulnerable, centros de adopción, hogares de bienestar, jardines infantiles, casas vecinales, casas para el adulto mayor, hogar geriátrico)
c. De carácter de Salud (Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales).
d. De carácter de cultural (Bibliotecas, galerías y museos, centros de integración cultural, auditorios, salas de exposición, teatros, salas de cine, estadios, polideportivos)
e. De carácter público (Oficinas y/o sedes de uso administrativo y/o alojamientos y/o casas fiscales entre otras de carácter público).

Nota 5: No se tendrán en cuenta, las certificaciones de construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de vivienda privada (Edificios de apartamentos, conjuntos residenciales, conjuntos de casas).

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Dirección
- Teléfono del contratante.
- Correo electrónico
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución
- Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- Actividades desarrolladas
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 6: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada se podrá adjuntar como documento complementario:

- Acta de liquidación y/o terminación, con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, siempre y cuando en el RUP no se estableció el % de participación
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente.

- **REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO No. 10 - RELACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE,** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

- En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

- **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación. **Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada miembro deberán aportar al menos una de las certificaciones de experiencia.**

- **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL**: Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

- Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las 3 primeras relacionadas y/o allegada en el **FORMATO No.10-"RELACION DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP.

- En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar a cual contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.

- Para efectos de verificación de la experiencia específica, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado

- Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

  ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
  ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

9. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego, aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

10. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia

11. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en las certificaciones.

12. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

13. Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.

14. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad, conforme la información reportada en el RUP

Nota 7: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano, presentándose la traducción oficial hasta el vencimiento del termino de traslado a los oferentes del informe de evaluación.

Nota 8: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 9: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

Nota 10: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota11: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de escisión empresarial, la experiencia que presente en calidad de sociedad escindida no será tenida en cuenta.

- **DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:**

El ICBF no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría
- Auto certificaciones

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el **ANEXO DE "PERSONAL MINIMO REQUERIDO"** de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT). **Para la acreditación del mismo, el ICBF, señalará los perfiles que ostentan la calidad de habilitantes.**

- **ACREDITACIÓN PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE**

El proponente deberá allegar CON SU OFERTA los documentos que se enuncian a continuación junto con el **FORMATO No. 11 - RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO** para los siguientes perfiles:

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO HABILITANTE

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Director de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente	Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada desde la fecha de la expedición de la matricula profesional, sin traslapos	Para acreditar la experiencia específica, el profesional deberá aportar certificaciones que acrediten como mínimo dos (2) años de experiencia, en proyectos relacionados en adecuación y/o reparaciones locativas y/o construcciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas. Nota: Los tiempos traslapados de los contratos solo serán contados una (1) vez
2	Residente de Obra	2	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con tarjeta Profesional Vigente.	tres (3) años de experiencia profesional certificada desde la fecha de la expedición de la matricula profesional, sin traslapos.	Para acreditar la experiencia específica, el profesional deberá aportar certificaciones que acrediten como mínimo un (1) año de experiencia, en proyectos relacionados en adecuación y/o reparaciones locativas y/o construcciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas. Nota: Los tiempos traslapados de los contratos solo serán contados una (1) vez

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Director de Obra	El lugar de ejecución del contrato será: el Hogar Infantil Esteritos para la atención de la Primera Infancia de la ciudad de Yopal (Casanare) ubicado en la CARRERA 17 # 12-61 y el CDI Ana Cecilia Suarez para la atención de la Primera Infancia de la ciudad de Yopal (Casanare) ubicado en la CALLE 44 # 7-102	3 meses	50%
2	Residente de Obra	El lugar de ejecución del contrato será: el Hogar Infantil Esteritos para la atención de la Primera Infancia de la ciudad de Yopal (Casanare) ubicado en la CARRERA 17	3 meses	100%

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: AGOSTO 2024
		# 12-61 y el CDI Ana Cecilia Suarez para la atención de la Primera Infancia de la ciudad de Yopal (Casanare) ubicado en la CALLE 44 # 7-102		

De conformidad con lo expuesto para la acreditación de este requisito PERSONAL HABILITANTE, el proponente deberá aportar o allegar con su oferta el **FORMATO No. 11 - RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO,** los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínima, requeridos de acuerdo con el perfil descrito en el presente documento el cual deberá estar diligenciado y suscrito por proponente personal natural o representante legar de la persona jurídica o estructura plural.

Nota 1: El proponente deberá allegar para la acreditación de la experiencia específica solamente el número de certificaciones solicitadas por la entidad en cada uno de los perfiles, las cuales deberán estar relacionadas en el **FORMATO No. 11 - RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO**

Nota 2: No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores y/o consultores del ICBF, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de contratación y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, así como tampoco podrán participar personas que en la actualidad se encuentren ejecutando contratos de interventoría con el ICBF.

Nota 3: No podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, en caso de presentarse dicha situación, el perfil no será evaluado. Así como en el evento de presentarse un profesional para desempeñar varios cargos dentro del proyecto.

Nota 4: Los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados, se analizarán con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Nota 5: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntar adicionalmente **copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad**. De la misma manera, el ICBF se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Nota 6: Para la verificación de la experiencia del EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE propuesto, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo. Dicha circunstancia aplica para la experiencia general y especifica entendida de forma individual y conjunta entre estas.

Nota 7: La experiencia profesional exigida se contará:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

- Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines, la experiencia se computará a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.
- Para los profesionales del área de la arquitectura que requieran registro profesional COPNIA, la experiencia se computará a partir de la matricula profesional o tarjeta profesional.
- Para la verificación de la experiencia del Personal Mínimo Requerido aportado por el adjudicatario de los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula profesional en el COPNIA o no son arquitectos o que la norma especial determine que para el ejercicio de la misma no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias o fecha de grado, según aplique, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia.

Nota 8: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del perfil descrito deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el **FORMATO No. 11 - RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO,** adjunto al pliego de condiciones. En los casos en los que no se indique la información del día, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
- Cargo desempeñado.
- Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
- Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 9: En el evento en que algún miembro de los perfiles mínimos requeridos allegados por el adjudicatario, presente título obtenido en el exterior, deberá acreditar la formación académica con i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la clasificación internacional normalizada de educación CINE ii) la convalidación correspondiente de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: "la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

NOTA 10: El adjudicatario deberá aportar al Interventor del Contrato la documentación del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** indicado en la **Nota15.** del presente numeral, dentro **de los tres (3) días hábiles siguientes al Perfeccionamiento del Contrato, previa suscripción del acta de inicio** para la aprobación del mismo, para los perfiles que se relacionan en el **ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT). En caso de que el ICBF, por intermedio del interventor del contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, **dentro de máximo dos (2) días hábiles siguientes de la solicitud**, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

NOTA 11: Los porcentajes de dedicación requeridos son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios, no obstante, corresponderá al contratista al momento del desarrollo de la obra, determinar si requiere mayor dedicación del personal mínimo requerido o personal adicional a este. Estos costos serán asumidos por el contratista.

NOTA 12: El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el Personal Mínimo Requerido y aprobado por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría. En todo caso el perfil que se aporte deberá cumplir con lo establecido (en el ANEXO No.2 FCT) para cada rol profesional.

Nota 13: Si el profesional propuesto una vez adjudicado el proceso de selección coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el Contratante.

Nota 14: El recurso humano aportado deberá suscribir el **FORMATO No. 12 - CARTA DE COMPROMISO** adjunto al pliego de condiciones, en la que se compromete a trabajar en la ejecución del contrato en caso de salir favorecidos con la adjudicación, y certificar bajo la gravedad de juramento su exclusividad para un único proponente en el presente proceso de selección.

Nota 15: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL SOLICITADO: La verificación de la totalidad del personal propuesto para los perfiles mínimos requeridos habilitantes se realizará con base en la información suministrada por el proponente en el **FORMATO No. 11 - RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO** adjunto al pliego de condiciones, que será la información base para la verificación. En caso de que la información consignada en los anteriores anexos no coincida prevalecerá la información contenida en la documentación soporte.

En todo caso respecto de cada uno de los profesionales del Recurso Humano Mínimo Habilitante requeridos, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Hoja de vida del profesional.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

- Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión. 5.
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
- Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones y/o actividades Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente firmada

6.1.3.3.2. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PERSONAL MÍNIMO COMPLEMENTARIO

El Oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el Personal complementario descrito a continuación para proceder con la ejecución del objeto Contractual, para lo cual deberá diligenciar el formato **FORMATO No. 13 - CERTIFICACION CUMPLIMIENTO PERSONAL MINIMO**

Para efectos de lo anterior el proponente deberá aportar al Interventor del Contrato los Currículos (Hojas del Vida) con los soportes que respalden sus Calidades, Anexar copia de Diplomas y/o Actas de Grado de la Acreditación de Estudio, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matriculas o Licencias Profesionales que apliquen **dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al Perfeccionamiento del Contrato, previa suscripción del acta de** inicio para la aprobación del mismo, para los perfiles que a continuación se relacionan:

PERFILES COMPLEMENTARIOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	2	Profesional Universitario en ingenierías y/o Administración de empresas u otros y/o técnico y/o tecnólogo, quienes deberán contar con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional y Curso de 50 horas y/o 20 horas de seguridad y salud en el trabajo vigente	dos (2) años de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, contados a partir de la expedición de licencia de seguridad y salud en el trabajo, sin traslapos.	Para acreditar la experiencia específica, el profesional deberá aportar certificaciones que acrediten como mínimo seis (6) meses de experiencia siendo supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental, en proyectos relacionados en adecuación y/o reparaciones locativas y/o construcciones y/o mantenimientos y/o remodelaciones de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas. Nota: Los tiempos traslapados de los contratos solo serán contados una (1) vez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	El lugar de ejecución del contrato será: el Hogar Infantil Esteritos para la atención de la Primera Infancia de la ciudad de Yopal (Casanare) ubicado en la CARRERA 17 # 12-61 y el CDI Ana Cecilia Suarez para la atención de la Primera Infancia de la ciudad de Yopal (Casanare) ubicado en la CALLE 44 # 7-102	3 meses	100%

Para los perfiles antes relacionados (numeral 6.1.3.3.2) corresponderá al oferente adjudicatario **dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al Perfeccionamiento del Contrato, previa suscripción del acta de inicio,** presentar los siguientes soportes, para aprobación por parte de la Interventoría:

- Hoja de vida del profesional.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
- Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
- Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones y/o actividades Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de los perfiles señalados (numeral 2), se tomarán en consideración lo señalado en numeral 6.1.3.3. del acápite de CAPACIDAD TECNICA.

NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO:

Los porcentajes de dedicación, requeridos en el **FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido** para la prestación del servicio y/o entrega del bien son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios, no obstante, corresponderá al oferente adjudicatario al momento del desarrollo de la obra, determinar si es pertinente el acompañamiento de los profesionales aquí relacionados con mayor dedicación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría, y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento.

El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: Emprendimientos y empresas de mujeres **O** Mipyme en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los dos (2) criterios diferenciales, la entidad solamente tomara **UNO** de estos para la validación de la Experiencia Habilitante.

Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales para efectos del presente proceso, son:

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL**
1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación en máximo de cinco (5) Contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO No.10 – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABITLITANTE DEL PROPONENTE.** **OBJETO DE LOS CONTRATOS:** El o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con **ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS DE INFRAESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O DE OFICINAS Y/O EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS.** **2. VALOR EJECUTADO** El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:	**1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.** **2. Mipyme en el sistema de compras públicas**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

SMMLV
331.67

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral 6.1.3.2 "Experiencia Mínima Habilitante del Proponente" del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **emprendimiento y empresa de mujeres** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha condición y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.1 del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

Nota 5: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta el **FORMATO No. 14 - ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES** o el **FORMATO No. 15 - ACREDITACIÓN DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**, según corresponda, junto los documentos definidos a continuación:

ITEM	CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[1]
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento

[1] Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

o,

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

o,

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

o,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: AGOSTO 2024
		d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.
3	Mipyme en el sistema de compras públicas	La verificación del tamaño empresarial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PONDERACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)**

La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, (..)".

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, consagra que: *"(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)".*

Bajo este entendido las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios relacionados a continuación. El puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios de ponderación será de **CIEN (100) puntos**, de conformidad con la siguiente tabla:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

OFERTA ECONÓMICA	48.5
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
Total	**100**

- **OFERTA ECONÓMICA**

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

En la fecha y hora establecida en el cronograma del SECOP II, la entidad efectuará la validación económica de las ofertas que se encuentran habilitadas. Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez vencido el plazo del traslado del informe de evaluaciones, **NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES**.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se ha dispuesto para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así:

SEÑOR PROPONENTE DILIGENCIE EL VALOR TOTAL DE SU PROPUESTA ECONOMICA, LA CUAL DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

Para efectos de la evaluación económica, será necesario que el oferente ADJUNTE la propuesta económica en medio magnético en archivo Excel desprotegido y debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica (Listado de Ítems) debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los mismos, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, se debe incorporar dentro de la presentación de esta el AIU, por lo cual el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia techo de los precios aceptados por la entidad, y constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Tenga especial cuidado con que el valor de la oferta incluya los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Es obligación del proponente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al ICBF. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

El proponente deberá responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, se aclara que los documentos y estudios previos, específicamente en lo relacionado con el presupuesto de obra para determinar el valor del presupuesto oficial, deberá contemplar los costos indirectos relacionados con el A (administración), I (imprevistos y la U (utilidad).

- **AIU**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

El Proponente deberá calcular en el AIU de todos los costos de administración, imprevistos y utilidad que pretenda percibir por la ejecución de los trabajos, de acuerdo con la intervención de las infraestructuras Hogar Infantil Esteritos y Centro de Desarrollo Infantil Ana Cecilia Suarez.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 85% o mayor al 100 % del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Listado de Ítems presentados en su oferta económica para cada lote regional al que se presente.

- **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

El ICBF verificará aritméticamente la oferta económica, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Nota 1: El ofrecimiento de los valores unitarios del listado de ítems presentado en la oferta económica, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato (AIU) e IVA y demás impuestos de Ley, no podrán superar el valor oficial por ítem estimado en el Anexo - Estudio del sector.

Nota 2: Para todos los efectos se entenderá que los valores presentados dentro de cada propuesta económica se ajustarán en atención a las necesidades y cantidades requeridas por la entidad sin que supere el presupuesto oficial asignado.

- **EVALUACION ECONOMICA**

Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de 48.5 PUNTOS.

El ICBF procederá a seleccionar la fórmula a través de la cual se evaluarán las propuestas económicas de los oferentes, teniendo en cuenta los dos dígitos decimales de la TRM oficial (Superintendencia Financiera de Colombia) que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

- **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\,(V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 48.5\right]$$

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 48.5\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **Media geométrica con Presupuesto Oficial**

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial (sumatoria de valores unitarios incluido AIU) de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 48.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ 48.5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 48.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ 48.5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.g
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 48.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \textbf{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ 48.5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \textbf{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
-
  - **Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

$$Puntaje = \frac{48.5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **FACTOR DE CALIDAD**

Para el presente proceso de selección la entidad asignará un puntaje para el factor de calidad, de acuerdo con lo que se define a continuación:

Criterio	Criterio para asignación de puntaje	Puntaje
1	**Implementación del programa de gerencia de proyectos**	30
	TOTAL	30

Nota 1: Cada oferente deberá relacionar en el FORMATO No.16– OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD.

Nota 2: Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará TREINTA (30) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del **FORMATO No. 16- OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD,** en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados;

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: AGOSTO 2024**

equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones:

PARA LA ASIGNACION DEL PUNTAJE ADICIONALMENTE se debe presentar hoja de vida de Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo tres (3) años de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de Proyectos de Obra Civiles, el cual tendrá una dedicación del 100% para el contrato.

Para acreditar la formación del profesional adicional, el proponente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero civil y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyectos. Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional del profesional adicional, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Para acreditar la experiencia específica, el profesional deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos en los que haya sido coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Obra Civil, en proyectos relacionados con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o reparaciones locativas de obras civiles en edificaciones institucionales, administrativas y/o educativas en el sector público o privado. Cada certificación de cada uno de los contratos para acreditar la experiencia específica deberá ser como mínimo de cuatro (4) meses.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Nota: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del perfil descrito deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del profesional adicional deberá permitir la verificación de la siguiente información:

✓ Periodo de vinculación (Fecha de inicio y Fecha de terminación expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente.
✓ Cargo desempeñado
✓ Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota: Si el profesional propuesto para el factor de calidad coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, el perfil no será admitido."

En consecuencia, de lo anterior, también se ajusta el formato "No. 16 OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD".

Nota: De acreditar la implementación del programa de gerencia de proyectos el contratista deberá allegar los siguientes productos.

Productos para entregar de la implementación del programa de gerencia de proyectos:

1. Un informe semanal contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato que contenga como mínimo: el seguimiento global del contrato, que evidencie: el cronograma con su ruta crítica, rendimiento de los trabajadores, materiales y la supervisión de la bitácora de obra, reporte la implementación de acciones que permitan mitigar los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato, y arrojar alertas tempranas para la toma de decisiones oportuna.

2. Un informe quincenal, que contenga la gestión de las áreas del conocimiento en la Dirección del Proyecto, usando una herramienta de gerencia de proyectos a libre elección (por ejemplo, Microsoft Project)

3. Un informe final, que contenga la descripción de los procesos que integran el proyecto (inicio, planificación, ejecución, monitorización y control y cierre

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Para el análisis se parte de los 2 componentes de la contratación: 1) Diagnostico, 2) obra, en el primer componente, la elaboración del diagnóstico es una actividad tipo profesional y técnica, donde su principal factor es el capital humano sin requerir de bienes nacionales para su ejecución. En cuanto a la ejecución de la obra, los bienes requeridos dependen de los elementos y cantidades que se determinen en el diagnóstico, por lo cual, no se establecen a priori los bienes que se requieren para su ejecución. De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del Decreto 680 de 2021, para la promoción de la industria nacional, se establece incluir el otorgamiento de un puntaje de 20 puntos al proponente que se comprometa a vincular como mínimo el 40% del personal que constituya la mano de obra calificada, no calificada y administrativa a emplear para la ejecución del contrato en condición de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana. Para ello el proponente deberá diligenciar el **FORMATO No.17 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del proponente. Dicha manifestación debe allegarse con la oferta, so pena de no recibir puntaje por este aspecto.

Así mismo, deberá adjuntar al **FORMATO No. 17 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la visa de residencia y/o el certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ICBF asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda, de acuerdo con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y que cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados anteriormente, según aplique. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar y suscribir el **FORMATO No. 17 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de no efectuar el ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

- **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Se otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá presentar certificación diligenciando el **FORMATO No. 20 10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA** emitida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en la cual se constate el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente individual o del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima requerida del proponente, a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. El proponente deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el que se acredite el número de personas con discapacidad con que cuente el proponente individual o el integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima requerida del proponente, en su planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en función del número total de trabajadores de la planta de personal, según se señala a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima requerida del proponente para la respectiva contratación.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

El ICBF asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Para la acreditación de este criterio de ponderación el Proponente deberá presentar el **FORMATO No. 14 - ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES** y aportar la documentación requerida, según lo establecido en el numeral **CRITERIOS DIFERENCIALES:**

CONDICION HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[2]
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.	a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.** o, b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.**

[2] Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. O, c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.** O, d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.**

Si el proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

El ICBF asignará un puntaje máximo de hasta cero punto veinticinco (0,25) al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	Puntaje Maximo
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para la acreditación de este criterio diferencial el Proponente deberá adjuntar el **FORMATO No. 15 - ACREDITACIÓN DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS,** y dando cumplimiento con lo establecido en el numeral **CRITERIOS DIFERENCIALES**.

Si el proponente debió subsanar los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

  - En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el ICBF reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.
  - Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita en el literal anterior.
  - Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección en el **FORMATO No. 21 - FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.
- En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

Condición:	SI/No
Multa durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso	SI/No
Cláusula penal durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso	SI/No
	-2 PUNTOS AL PUNTAJE TOTAL ASIGNADO

6.7.2.2. POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

o OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdos comerciales		Entidad estatal ICBF	Presupuesto del proceso de Contratación	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	33	NO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Canada	SI	SI	33	NO
Chile	SI	SI	33	NO
Corea	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	33	NO
Estados Unidos	SI	SI	33	NO
El Salvador (Triángulo Norte)	SI	SI	NO	SI
Guatemala (Triángulo Norte)	SI	SI	NO	SI
Honduras (Triángulo Norte)	NO	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	SI	SI

El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios.

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente3. M-MACPC-14.

8. OBLIGACIONES.

7.1 **Obligaciones del Contratista.**

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del interventor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al interventor, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios de las sedes y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
12. Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
17. Remitir al interventor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el interventor del contrato.
18. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas · Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

19. Cumplir con la Guía para la Gestión Documental del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, así como con las políticas de manejo archivístico expedidas por el Archivo General de la Nación.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Los contratistas de obra deberán presentar para aprobación del interventor del contrato los soportes correspondientes que acrediten los perfiles del personal mínimo indicados en el ANEXO N°2 requerido para la ejecución del contrato.
2. Suscribir el Acta de inicio del respectivo contrato con el interventor, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de igual forma suscribir las Actas de inicio por cada frente de intervención.
3. Presentar para aprobación del interventor del contrato el informe de visita de diagnóstico de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
4. Hacer entrega de un cronograma de actividades por frente de obra (Para cada sede a intervenir), en medio digital Project y pdf conforme a lo establecido en el presente documento.
5. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Así mismo la obra deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo a la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF. Estos costos los deberá tener previstos los contratistas dentro de su presupuesto.
6. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
7. Presentar el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.
8. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el ANEXO No.1 - Listado de actividades e Ítems de obra para la ejecución de las obras, en caso de ser necesario.
9. Establecer junto con el interventor, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. Los contratistas efectuarán el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del interventor. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el presente documento.
10. Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras.
11. Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada ANEXO°2– Personal mínimo requerido y de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

12. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización del interventor.
13. Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el interventor y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
14. Realizar los ensayos y/o laboratorios que se requieran para el control de calidad de los materiales en un laboratorio debidamente certificado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación), los cuales deberán ser aportados al interventor cuando estos los requiera.
15. Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.
16. Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación del interventor del contrato en la etapa de construcción.
17. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por el interventor.
18. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación a nivel de redes eléctricas, hidrosanitarias, gas, voz y datos y demás intervenidas.
19. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.
20. Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.
21. Mantener informado al interventor del contrato del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
22. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
23. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
24. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.
25. Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará al interventor en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el interventor.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

26. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.
27. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
28. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que los contratistas tengan necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, los contratistas asumen toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
29. Presentar ante el interventor del contrato, el registro inicial de las condiciones detalladas del inmueble en el que se adelantaran las obras.
30. Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
31. Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica).
32. Presentar al interventor del contrato factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales.
33. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.
34. Entregar al final de la "Etapa 1 DIAGNÓSTICO", un informe técnico detallado de cada una de las infraestructuras, junto con los respectivos cronogramas de obra, los Análisis de Precios Unitarios (APU'S), presupuestos y demás, conforme con lo establecido en el numeral "6.6.2 y 6.6.3 - ETAPA 1 DIAGNÓSTICO", del presente documento.

7.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.2.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad.

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.
3. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

7.2.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al interventor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Informar al supervisor del contrato en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
3. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.
4. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
5. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.2.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

6. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

8. Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.2.4 Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.2.5. Obligaciones del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo a lo ejecutado.

7 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley.

El contrato no contempla realizar pagos de anticipo, por lo tanto, el valor del contrato se pagará mediante pagos contra cortes de obra ejecutados, los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra, memorias de cantidades y balance presupuestal por parte del contratista.

Se pagará al contratista así:

ACTIVIDAD OBRA (Suministro e instalación):

Pagos de acuerdo con actas parciales de corte de obra ejecutada (Ítems de obra efectivamente terminados en obra), los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORIA y SUPERVISIÓN, e informe técnico de avance de obra mensual. Para cada uno de estos pagos parciales, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Entrega del informe final de ejecución.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

- Recibo a satisfacción del proyecto por parte del Supervisor mediante la suscripción de Acta de recibo de obras de la respectiva sede entre contratista de obra, INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN.
- Aprobación de las garantías correspondientes.
- Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos por precios unitarios y sin fórmula de reajuste.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR O INTERVENTOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR O INTERVENTOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el interventor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el interventor del contrato disponga para el efecto.

8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

La supervisión del contrato estará a cargo del ***Coordinador Administrativo de la Regional Casanare*** del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

La Interventoría de los contratos resultantes del presente proceso de selección será contratada, a través de un concurso de méritos, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes y/o reglamentarias sobre la materia.

9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[4]:

1. **Cumplimiento**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un año (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince 15% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción del mismo.
5. **Estabilidad y calidad de Obra**: Por el (20) % del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

[4] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: AGOSTO 2024

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Teniendo en cuenta que la presente contratación, cuenta con un presupuesto oficial que supera el 10% de la menor cuantía del ICBF, se citará a comité de contratación.

12 ANEXOS.

13.1 Ficha de Condiciones Técnicas Obra CDI Ana Cecilia Suarez y HI Esteritos.

- Anexo No. 1A Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de Obra Civil Ana Cecilia
- Anexo No. 1A Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de Obra HI Esteritos
- Anexo No. 2 Personal Mínimo Requerido
- Anexo No. 3 Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos
- Anexo No 4. Clasificación acceso municipios de Colombia
- Anexo No 5. Condiciones técnicas esenciales para la realización de obras de red de gas
- Anexo No. 6 Condiciones técnicas esenciales para la instalación de obras eléctricas
- Anexo No. 7 Estudio del Sector y anexos.

13 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Administrativa	**NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA**	YAMILE VARGAS FONSECA.

Revisó: Daniel Alberto Casadiegos / Apoyo Jurídico Grupo Administrativo
Elaboró: Camilo Andres Luna / Contratista Grupo Administrativa

PUBLICA

	República de Colombia **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** **Cecilia de la Fuente de Lleras** **Dirección de Gestión Humana**	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** **PÚBLICA**

PROPUESTA ECONOMICA

Objeto	**Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presta el servicio de atención a la Primera Infancia ubicadas en el departamento de Casanare.**		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO VENTURA	FECHA:	SEPTIEMBRE 12 DE 2024
NIT DEL PROPONENTE		TEL. CELULAR:	3105587676,00
E-MAIL:	altavistacgsas@aoil.com	TELEFONO FIJO:	3105587676,00

NOTAS:
1. La presente propuesta económica: Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de bienes y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas..
2. Diligenciar únicamente las celdas en amarillo.
3. No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
4. El valor de la oferta deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
5. El proponente debera presentar el valor de cada item en un numero entero sin decimales, cuando aplique el AIU con decimales, debera usar la formula en EXCEL de ""REDONDEAR"".
6. El Proponente deberá registrar el porcentaje ofrecido en cada uno de los componente del AIU sin superar los porcentajes establecidos en el estudio de sector.
7. El Precio Total para el periodo de ejecución estimado (AIU incluido) celda **K165** debe ser diligenciado en la pregunta del cuestionario del pliego de condiciones relacionado a su oferta economica".

Tiempo de Ejecución 2024	**Hasta 15-12-2024**

ACTIVIDADES CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ANA CECILIA

Item	Descripcion	Unidad	Cant.	VALOR UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD	VALOR TOTAL	Vr. Unitario OFERTADO	Vr. Total OFERTADO
1.	**Preliminares**						
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M²	195,23	$ 5.147,00	$ 1.004.849	$ 4.878,22	$ 952.376
1.2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	6	$ 18.966,00	$ 113.796	$ 17.975,60	$ 107.854
1.3	DEMOLICION DE ENCHAPE DE PISO EN CUALQUIER MATERIAL	M²	65,23	$ 11.805,00	$ 770.040	$ 11.188,54	$ 729.829
1.4	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO	M²	25,63	$ 8.769,00	$ 224.749	$ 8.311,08	$ 213.013
1.5	RETIRO DE SOBRANTES, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M³	405,58	$ 38.134,00	$ 15.466.388	$ 36.142,64	$ 14.658.733
1.6	DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS ELECTRICOS Y APARATOS ELECTRICOS INSTALADOS SUPERFICIALMENTE.	UND	30	$ 12.775,00	$ 383.250	$ 12.107,89	$ 363.237
1.7	DESMONTE DE MANTO ASFALTICO Y FOIL EN ALUMINIO DE VIGAS CANALES Y PLACAS DE CUBIERTA	M²	223,36	$ 8.735,00	$ 1.951.050	$ 8.278,86	$ 1.849.166
1.8	RETIRO DE ADOQUÍN EXISTENTE PATIO CENTRAL, PARA AMPLIACIÓN DE CÁRCAMO. (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL).	M²	56,36	$ 5.947,00	$ 335.173	$ 5.636,45	$ 317.670
1.9	DEMOLICION CARCAMO EXISTENTE	M³	25	$ 85.886,00	$ 2.147.150	$ 81.401,03	$ 2.035.026
1.10	DEMOLICIÓN DE GRAVILLA LAVADA EN PISOS (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL).	M²	10	$ 15.767,00	$ 157.670	$ 14.943,65	$ 149.436
1.11	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO. INCLUYE RETIRO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	7	$ 26.655,00	$ 186.585	$ 25.263,08	$ 176.842
	SUBTOTAL PRELIMINARES				**$ 22.740.700**		**$ 21.553.180**
2.	**EXCAVACIÓN**						
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PARA AMPLIACIÓN DE CÁRCAMOS EN PATIO CENTRAL (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL).	M³	15,23	$ 37.418,00	$ 569.876	$ 35.464,03	$ 540.117
	SUBTOTAL EXCAVACIÓN				**$ 569.876**		**$ 540.117**
3.	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**						
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" (INCLUYE ACCESORIOS) BAJANTES	ML	18	$ 51.755,00	$ 931.590	$ 49.052,35	$ 882.942
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CÁRCAMO	ML	72	$ 208.293,00	$ 14.997.096	$ 197.415,94	$ 14.213.948
3.3	LIMPIEZA DE REDES SANITARIAS CON SONDA ELECTRICA	ML	55,63	$ 22.387,00	$ 1.245.389	$ 21.217,95	$ 1.180.355
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRÁULICAS				**$ 17.174.075**		**$ 16.277.245**
4.	**PISOS Y ENCHAPES**						
4.1	TABLETA ANTIDESLIZANTE (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA) (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA)	M²	10	$ 79.115,00	$ 791.150	$ 74.983,61	$ 749.836
4.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M²	25,63	$ 66.116,00	$ 1.694.553	$ 62.663,42	$ 1.606.064
4.3	BANDAS ANTIDESLIZANTES PASOS Y ESCALERAS Y RAMPAS	ML	2	$ 20.082,00	$ 40.164	$ 19.033,32	$ 38.067
4.4	LIMPIEZA Y LAVADO SUPERFICIAL CON ÁCIDO MURIÁTICO PARA PISOS EXISTENTES	M²	112,36	$ 18.492,00	$ 2.077.761	$ 17.526,35	$ 1.969.260
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA LAVADA, INCLUYE DILATACIÓN EN PVC	M²	10	$ 59.420,00	$ 594.200	$ 56.317,09	$ 563.171

	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES				**$ 5.197.828**		**$ 4.926.398**
5.	**MUROS**						
5.1	CAMBIO DE PIEZAS DE LADRILLO DETERIORADAS, FISURADAS O METEORIZADAS. LADRILLO SIMILAR AL EXISTENTE. (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL).	UN	200	$ 9.165,00	$ 1.833.000	$ 8.686,40	$ 1.737.281
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE COLOR BLANCO SIMILAR AL (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M²	25	$ 67.315,00	$ 1.682.875	$ 63.799,81	$ 1.594.995
5.3	CONSTRUCCIÓN DE DILATACIONES EN MUROS, NO CONFINADOS	ML	35	$ 15.520,00	$ 543.200	$ 14.709,55	$ 514.834
5.4	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M²	150	$ 12.173,00	$ 1.825.950	$ 11.537,33	$ 1.730.599
	SUBTOTAL MUROS				**$ 5.885.025**		**$ 5.577.709**
6.	**CUBIERTAS**						
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO Y FOIL EN ALUMINIO	M²	150	$ 55.527,00	$ 8.329.050	$ 52.627,38	$ 7.894.107
6.2	AJUSTE, REVISIÓN ESTRUCTURAS (CUMPLIMIENTO NSR-10), PLANOS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE, PLANOS DE ESTRUCTURA A EJECUTAR, AJUSTE DE CANTIDADES DE OBRA.	GL	1	$ 4.130.000,00	$ 4.130.000	$ 3.914.331,40	$ 3.914.331
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22; DS=50	ML	15,63	$ 44.188,00	$ 690.658	$ 41.880,50	$ 654.592
6.4	LIMPIEZA EN ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE CUBIERTA	ML	500	$ 5.098,00	$ 2.549.000	$ 4.831,78	$ 2.415.891
	SUBTOTAL CUBIERTAS				**$ 15.698.708**		**$ 14.878.922**
7.	**CÁRCAMO Y REJILLAS METALICAS**						
7.1	CÁRCAMO SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS COMPUESTO POR CÁRCAMO DE MEDIDAS 40X40CM, EN CONCRETO REFORZADO F'C=2.500 PSI, MARCO EN ANGULO DE 2"X2"X1/4" Y TAPA EN BLOQUE PREFABRICADO DE CONCRETO ESTRUCTURAL RANURADO DE MEDIDAS 20X29X5CM, COLOR GRIS, LISO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO EN VARILLA DE 1/4".	ML	185,63	$ 267.419,00	$ 49.640.989	$ 253.454,38	$ 47.048.737
	SUBTOTAL CÁRCAMO Y REJILLAS METALICAS				**$ 49.640.989**		**$ 47.048.737**
8.	**CIELO RASOS**						
8.1	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	M²	278,63	$ 109.500,00	$ 30.509.985	$ 103.781,91	$ 28.916.754
	SUBTOTAL CIELO RASOS				**$ 30.509.985**		**$ 28.916.754**
9.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**						
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE 12 CIRCUITOS TRIFÁSICO CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y BARRAJE INDEPENDIENTE DE TIERRA Y NEUTRO	UND	2	$ 625.174,00	$ 1.250.348	$ 592.527,41	$ 1.185.055
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PANEL 60 X60 METALICA PARA INCRUSTAR, 50W,LUZ BLANCA, 120 V.	UND	64	$ 222.473,00	$ 14.238.272	$ 210.855,46	$ 13.494.749
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 15.488.620**		**$ 14.679.804**
10.	**MOBILIARIO**						
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO INCOLORO 5 M.M. DE SEGURIDAD LAMINADO	M²	12,23	$ 122.183,00	$ 1.494.298	$ 115.802,60	$ 1.416.266
10.2	LIMPIEZA DE FACHADAS	M²	85,63	$ 33.003,00	$ 2.826.047	$ 31.279,58	$ 2.678.471
	SUBTOTAL MOBILIARIO				**$ 4.320.345**		**$ 4.094.737**
11.	**PINTURA**						
11.1	ESTUCO ACRILICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES	M²	25,26	$ 11.116,00	$ 280.790	$ 10.535,52	$ 266.127
11.2	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M²	50,7	$ 12.173,00	$ 617.171	$ 11.537,33	$ 584.942
11.3	ESMALTE SOBRE REJAS	M²	22,12	$ 15.491,00	$ 342.661	$ 14.682,06	$ 324.767
11.4	ESMALTE PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS (INCLUYE TODAS LAS CARAS DE SU GEOMETRÍA)	ML	62,36	$ 9.129,00	$ 569.284	$ 8.652,28	$ 539.556
	SUBTOTAL PINTURA				**$ 1.809.906**		**$ 1.715.393**

12.	**APARATOS SANITARIOS**						
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE COLGAR LINEA INFANTIL EN PORCELANA (INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS)	UND	6	$ 178.298,00	$ 1.069.788	$ 168.987,28	$ 1.013.924
12.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL EN PORCELANA SANITARIA AHORRADOR	UND	8	$ 518.813,00	$ 4.150.504	$ 491.720,59	$ 3.933.765
12.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL INFANTIL DE COLGAR EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	2	$ 418.659,00	$ 837.318	$ 396.796,63	$ 793.593
	SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS				**$ 6.057.610**		**$ 5.741.282**
13.	**ANDENES**						
13.1	RAMPA DE ACCESO PEATONAL PARA DISCAPACITADOS EN CONCRETO DE 3.000 PSI, DE ESPESOR=0.07m, INCLUYE FIBRA DE FLEXA NYLON FIBER, EN UNA DOSIS DE 600grxM3 O EQUIVALENTE	M²	4	$ 84.912,00	$ 339.648	$ 80.477,90	$ 321.912
	SUBTOTAL ANDENES				**$ 339.648**		**$ 321.912**
14	**ASEO Y LIMPIEZA**						
14.1	ASEO GENERAL	M²	285	$ 5.203,00	$ 1.482.855	$ 4.931,30	$ 1.405.420
	SUBTOTAL ASEO				**$ 1.482.855**		**$ 1.405.420**

ACTIVIDADES HOGAR INFANTIL ESTERITOS

Item	Descripcion	Unidad	Cant.	VALOR UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD	VALOR TOTAL	Vr. Unitario OFERTADO	Vr. Total OFERTADO
1.	**Preliminares**						
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M²	236,89	$ 5.147,00	$ 1.219.273	$ 4.878,22	$ 1.155.602
1.2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	25	$ 18.966,00	$ 474.150	$ 17.975,60	$ 449.390
1.3	DEMOLICION DE ENCHAPE DE PISO EN CUALQUIER MATERIAL	M²	343,47	$ 11.805,00	$ 4.054.663	$ 11.188,54	$ 3.842.929
1.4	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO	M²	67,74	$ 8.769,00	$ 594.043	$ 8.311,08	$ 563.022
1.5	RETIRO DE SOBRANTES, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M³	368,00	$ 38.134,00	$ 14.033.312	$ 36.142,64	$ 13.300.492
1.6	DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS ELECTRICOS Y APARATOS ELECTRICOS INSTALADOS SUPERFICIALMENTE.	UND	25	$ 12.775,00	$ 319.375	$ 12.107,89	$ 302.697
1.7	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS EN CUALQUIER MATERIAL	M²	10,30	$ 18.019,00	$ 185.596	$ 17.078,05	$ 175.904
1.8	DEMOLICION EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M³	32	$ 210.768,00	$ 6.744.576	$ 199.761,70	$ 6.392.374
1.9	DESMONTE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	M²	660,6	$ 14.033,00	$ 9.270.200	$ 13.300,20	$ 8.786.110
1.10	DESMONTE DE REJA EN HIERRO TUBO CUADRADO	M²	5,2	$ 11.195,00	$ 58.550	$ 10.610,40	$ 55.492
1.11	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	M²	22,04	$ 13.021,00	$ 286.983	$ 12.341,04	$ 271.997
1.12	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO. INCLUYE RETIRO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	5	$ 26.655,00	$ 133.275	$ 25.263,08	$ 126.315
	SUBTOTAL PRELIMINARES				**$ 37.373.996**		**$ 35.422.325**
2.	**EXCAVACIÓN**						
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M³	1,2	$ 53.565,00	$ 64.278	$ 50.767,84	$ 60.921
	SUBTOTAL EXCAVACION				**$ 64.278**		**$ 60.921**
3.	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**						
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" (INCLUYE ACCESORIOS) BAJANTES	ML	15,23	$ 51.755,00	$ 788.229	$ 49.052,35	$ 747.067
3.2	LIMPIEZA DE REDES SANITARIAS CON SONDA ELECTRICA	ML	32,65	$ 22.387,00	$ 730.936	$ 21.217,95	$ 692.766
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRÁULICAS				**$ 1.519.165**		**$ 1.439.833**
4.	**PISOS Y ENCHAPES**						
4.1	TABLETA ANTIDESLIZANTE (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA) (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA)	M²	257,22	$ 79.102,00	$ 20.346.616	$ 74.971,29	$ 19.284.116
4.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M²	98,65	$ 66.116,00	$ 6.522.343	$ 62.663,42	$ 6.181.747
4.3	TABLETA DE GRES 25X25 (INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M²	61,84	$ 63.097,00	$ 3.901.918	$ 59.802,07	$ 3.698.160

4.4	BANDAS ANTIDESLIZANTES PASOS Y ESCALERAS Y RAMPAS	ML	35,36	$ 20.082,00	$ 710.100	$ 19.033,32	$ 673.018
4.5	GUARDAESCOBA EN GRES (INLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	ML	25,36	$ 11.764,00	$ 298.335	$ 11.149,68	$ 282.756
4.6	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA (INLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	ML	25,63	$ 12.622,00	$ 323.502	$ 11.962,88	$ 306.609
4.7	LIMPIEZA Y LAVADO SUPERFICIAL CON ÁCIDO MURIÁTICO PARA PISOS EXISTENTES	M²	274,85	$ 18.492,00	$ 5.082.526	$ 17.526,35	$ 4.817.117
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES				**$ 37.185.340**		**$ 35.243.522**
5	**CUBIERTAS**						
5.1	AJUSTE, REVISIÓN ESTRUCTURAS (CUMPLIMIENTO NSR-10), PLANOS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE, PLANOS DE ESTRUCTURA A EJECUTAR, AJUSTE DE CANTIDADES DE OBRA.	GL	1	$ 4.130.000,00	$ 4.130.000	$ 3.914.331,40	$ 3.914.331
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC ESPESOR 2,5 MM (INCLUYE ACCESORIOS)	M²	880,96	$ 75.255,00	$ 66.296.645	$ 71.325,18	$ 62.834.634
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22; DS=50	ML	78,92	$ 44.188,00	$ 3.487.317	$ 41.880,50	$ 3.305.209
5.4	LIMPIEZA EN ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE CUBIERTA	ML	65,96	$ 5.098,00	$ 336.264	$ 4.831,78	$ 318.704
	SUBTOTAL CUBIERTAS				**$ 74.250.226**		**$ 70.372.879**
6	**PAÑETES**						
6.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M²	96,23	$ 25.953,00	$ 2.497.457	$ 24.597,73	$ 2.367.040
	SUBTOTAL PAÑETES				**$ 2.497.457**		**$ 2.367.040**
7	**CIELO RASOS**						
7.1	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	M²	620,36	$ 109.500,00	$ 67.929.420	$ 103.781,91	$ 64.382.146
	SUBTOTAL CIELO RASOS				**$ 67.929.420**		**$ 64.382.146**
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**						
8.1	RETIRO DE PUNTOS ELÉCTRICOS	UND	25	$ 21.351,00	$ 533.775	$ 20.236,05	$ 505.901
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PANEL 60 X60 METALICA PARA INCRUSTAR, 50W,LUZ BLANCA, 120 V.	UND	36	$ 222.473,00	$ 8.009.028	$ 210.855,46	$ 7.590.797
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 8.542.803**		**$ 8.096.698**
9	**PINTURA**						
9.1	ESTUCO ACRILICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES	M²	102,36	$ 11.116,00	$ 1.137.834	$ 10.535,52	$ 1.078.416
9.2	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M²	465,32	$ 12.173,00	$ 5.664.340	$ 11.537,33	$ 5.368.549
9.3	ESMALTE SOBRE REJAS	M²	65,23	$ 15.491,00	$ 1.010.478	$ 14.682,06	$ 957.711
9.4	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M²	31,89	$ 10.640,00	$ 339.310	$ 10.084,38	$ 321.591
9.5	RESANE SOBRE MUROS EXTERIORES. INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES.	M²	45,36	$ 23.906,00	$ 1.084.376	$ 22.657,63	$ 1.027.750
9.6	PINTURA EPOXICA	M²	28,93	$ 16.329,00	$ 472.398	$ 15.476,30	$ 447.729
9.7	RESANE DE MUROS	M²	65,36	$ 7.437,00	$ 486.082	$ 7.048,64	$ 460.699
	SUBTOTAL PINTURA				**$ 10.194.818**		**$ 9.662.445**
10	**APARATOS SANITARIOS**						
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE COLGAR LINEA INFANTIL EN PORCELANA (INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS)	UND	4	$ 178.297,00	$ 713.188	$ 168.986,33	$ 675.945
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL EN PORCELANA SANITARIA AHORRADOR	UND	15	$ 518.813,00	$ 7.782.195	$ 491.720,59	$ 7.375.809

10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA TIPO TELÉFONO	UND	1	$ 130.578,00	$ 130.578	$ 123.759,22	$ 123.759
10.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL INFANTIL DE COLGAR EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	2	$ 418.659,00	$ 837.318	$ 396.796,63	$ 793.593
	SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS				**$ 9.463.279**		**$ 8.969.107**
11	**ANDENES**						
11.1	RAMPA DE ACCESO PEATONAL PARA DISCAPACITADOS EN CONCRETO DE 3.000 PSI, DE ESPESOR=0.07m, INCLUYE FIBRA DE FLEXA NYLON FIBER, EN UNA DOSIS DE 600grxM3 O EQUIVALENTE	M²	4,2	$ 84.912,00	$ 356.630	$ 80.477,90	$ 338.007
	SUBTOTAL ANDENES				**$ 356.630**		**$ 338.007**
12	**CARPINTERIA METALICA**						
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA REJA DE INGRESO DE SEGURIDAD EN HIERRO TUBO CUADRADO (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURAS)	M²	15,36	$ 200.752,00	$ 3.083.551	$ 190.268,73	$ 2.922.528
	SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA				**$ 3.083.551**		**$ 2.922.528**
13	**ASEO Y LIMPIEZA**						
15.1	ASEO GENERAL	M²	345,63	$ 5.203,00	$ 1.798.313	$ 4.931,30	$ 1.704.405
	SUBTOTAL ASEO Y LIMPIEZA				**$ 1.798.313**		**$ 1.704.405**
	SUBTOTAL 1= (COSTOS DIRECTOS)				**$ 431.175.446**		**$ 408.659.464**
ADMINISTRACIÓN		**15%**			**$ 64.676.317,00**	15%	**$ 61.298.920,00**
IMPREVITOS		**5%**			**$ 21.558.772,00**	5%	**$ 20.432.973,00**
Utilidad		**5%**			**$ 21.558.772,00**	5%	**$ 20.432.973,00**
IVA(19% DEL VALOR DE LA UTILIDAD)		**19%**			**$ 4.096.167,00**	19%	**$ 3.882.265,00**
SUBTOTAL 2 = (COSTOS INDIRECTOS)					**$ 107.793.861,00**		**$ 102.164.866**
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA = SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2					**$ 538.969.307,00**		**$ 510.824.330,00**

LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA CUANDO:

1. Algún ítem de la propuesta económica supere el precio techo estimado por el ICBF, supere los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad definido en el estudio de sector o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta supere el presupuesto establecido.
2. Cuando algún ítem de la propuesta sea modificado o incluido un ítem no requerido
3. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los servicios o elementos (ítem) descritos.
4. En el evento en que el proponente no indique ningún valor o indique cero (0) en algún ítems de la propuesta económica.

MARIA JOSE HERRERA GUZMAN- REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VENTURA- CC. 52,452,955 DE BOGOTA

FIRMA _____

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Casanare

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA No. 85003232024

En YOPAL, el día nueve (09) del mes de octubre de 2024 se reunieron **FABIAN MARCELO RAMIREZ SANCHEZ** identificado con No. C.C:80.112.388 en calidad de representante legal de **FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ,** identificado con Nit **No. 900114779-3,** quien actua en calidad de interventor del contrato No. 85003232024, por otra parte **MARIA JOSE HERRERA GUZMAN** identificado con No. C.C: 52.452.955 en calidad de representante legal del **CONSORCIO VENTURA,** identificado con **Nit No. 901.550.907-2,** quien actua como contratista del del contrato No. 85003232024 y la Supervisora **NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA,** Coordinadora Grupo Administrativo, del contrato **N° 85003252024** de fecha **02** de **OCTUBRE** de **2024**, que a continuación se describe, éste último(a) en representación del ICBF con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIACION del contrato, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO ICBF No. 85003232024 **FECHA DEL CONTRATO**

DD	MM	AA
25	09	2024

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra	x	Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Otro (Cuál): orden de compra	

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: **CONSORCIO VENTURA - MARIA JOSE HERRERA GUZMAN**

NIT: **901.550.907-2** CC. **52,452,955**

VALOR

Valor en números: **$ 510,824,330 M/CTE**

Valor en letras: El valor total del contrato se fija en la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($510.824.330)**, incluidos los impuestos de ley y demás costos asociados a este proceso.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que esto supere el 15 de diciembre de 2024.

El cronograma estimado de la obra corresponderá al resultado del análisis conjunto que adelante el contratista de obra e interventor, previa aprobación del Supervisor del Contrato de Interventoría por parte del ICBF, sin que supere el plazo de ejecución del contrato de obra.

Nota 1: Los últimos 10 días corresponden al recibo a satisfacción y apoyo para la liquidación del contrato de obra.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Nombre:	**NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA**
Dependencia:	Grupo Administrativo
INTERVENTOR	
Nombre:	**FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - FABIAN MARCELO RAMIREZ SANCHEZ**

OTROS

LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO N° 85003232024

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Yopal.

Firma INTERVENTORIA
FABIAN MARCELO RAMIREZ SANCHEZ
FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Firma CONTRATTISTA DE OBA
MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
CONSORCIO VENTURA

YAMILE VARGAS FONSECA

NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 85003252024

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141138716497

(415)7707212489984(8020) 000014113871649 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 0 9 0 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VENTURA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 54 153 75 TO 2 AP 512

42. Correo electrónico altavistacgsas@aol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 5 8 7 6 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 1 1 2 1 3	4 2 9 0	2 0 2 1 1 2 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 22 / 09 : 32: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA GUZMAN MARIA JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138716497

(415)7707212489984(8020) **000014113871649 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 0 9 0 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 1 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 1 2 4	
81. Hasta	2 0 2 4 1 1 2 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138716497

(415)7707212489984(8020) **000014113871649 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 0 9 0 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 5 2 9 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	GUZMAN	MARIA	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 1 9 5 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	GUZMAN	LUIS	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141138716497

(415)7707212489984(8020) **000014113871649 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 0 9 0 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 5 2 9 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	GUZMAN	MARIA	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
185,056,000		5 0 2 0 2 1 1 1 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 4 0 8 1 3	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ALTAVISTA CONSTRUCTION GROUP SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
185,056,000		5 0 2 0 2 1 1 1 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHlbriñez LUZ DENY BRINEZ PEREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-05-10:17 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 40824 de fecha 2024-07-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	196924	**Fecha Registro:**	2024-09-27	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	510.824.330,00	**Valor Total Operaciones:**	35.422.911,00			**Valor Actual:**	546.247.241,00	**Saldo x Obligar:**	546.247.241,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901550907	**Razón Social:**	CONSORCIO VENTURA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	096481353	**Banco:**	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51686770	**Nombre:**	RENY GONZALEZ VARGAS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	85003232024	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2024-09-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
997 INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704020-4602008-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-12-05	510.824.330,00	35.422.911,00		
					Total:	510.824.330,00	35.422.911,00	546.247.241,00	546.247.241,00

Objeto:	REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-10-31	200.000.000,00	200.000.000,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-11-30	155.412.165,00	155.412.165,00	NINGUNO
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	190.835.076,00	190.835.076,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente CONSORCIO VENTURA identificado con NIT Nro. 9015509072, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 02-02-2022 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	096481353	Activo	03/02/2022

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 20 días del mes de noviembre de 2024, en atención a la solicitud No. 182526445.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú. Establecimiento bancario.

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

RENY GONZALEZ VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.686.770 en su calidad de Directora (e) de la Regional Casanare, nombrada mediante Resolución No. 3335 del 30 de julio del 2024 prorrogada mediante Resolución No. 5053 del 30 de octubre de 2024 y Resolución 5560 del 27 de noviembre de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **CONSORCIO VENTURA,** identificada con NIT. 901.550.907-2, representada legalmente por MARIA JOSE HERRERA GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No. 52.452.955, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de septiembre de 2024, el ICBF Regional Casanare suscribió con **CONSORCIO VENTURA**, el contrato No. 85003232024, con el objeto de: "REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".
2. Que el valor Inicial del contrato es de: **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($510.824.330) M/CTE.**
3. Que el plazo de ejecución se pactó así: "*El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que esto supere el 15 de diciembre de 2024".*

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis María Jiménez
Yopal – Cas.
Teléfono: 6354521 / 6354586
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

4. Que el Registro Presupuestal del contrato en mención es el No. 196924 del 27/09/2024, con afectación de los rubros:

COMPROMISO	VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
196924	2024	C-4602-1500-10-704040-4602016-02 ADQUIS. DE BYS - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS,	16	$ 510.824.330

5. Que al presente contrato no se le ha realizado ninguna modificación.

6. Que mediante memorando con radicado No. 20243900100006742 3 de fecha 26 de noviembre de 2024, la supervisora solicita modificación del contrato No. 85003232024, anexando la justificación correspondiente que refiere:

"(…)

Teniendo en cuenta el artículo 44. PRORROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES, de la Resolución No. 07700 del 6 de diciembre de 2023, "por la cal se adopta el manual de contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se derogan unas resoluciones", el cual expresa: (…) Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto especifico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos.

No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación. (…)

Para el caso en concreto es necesario hacer modificación de la cláusula Séptima del contrato No.85003232024, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El día 25 de noviembre de 2024, el contratista FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – quien ejecuta el Contrato

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

No.85003252024, el cual llamaremos como figura INTERVENTORIA del contrato No.85003232024, allega oficio con radicado No. .20243940000084782 mediante correo electrónico, con asunto: Solicitud de adición en Valor y Plazo al contrato de obra No. 85003232024.", en donde se allega como anexo oficio por parte del contratista de obra CONSORCIO VENTURA – Contrato No.85003232024, la figura de Interventoría contrato No.85003252024, menciona lo siguiente:

(…) Estimados señores:

En cumplimiento de mis funciones como interventoría del Contrato No. 85003232024, cuyo objeto es la "Realización de adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presta el servicio de atención a la primera infancia ubicadas en el Departamento de Casanare", me permito remitir la presente comunicación para solicitar formalmente la aprobación de una adición presupuestal y una prórroga en el plazo de ejecución del contrato.

Contexto:

El contratista, Consorcio Ventura, ha presentado la solicitud de adición en valor por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($35.422.911), y en plazo por QUINCE (15) días, justificando su requerimiento con base en las siguientes circunstancias:

Mayores cantidades de obra en actividades contractuales:

- *Desmonte de luminarias, tableros eléctricos y aparatos eléctricos.*
- *Desmonte de cubierta de fibrocemento.*
- *Resane y pintura de muros exteriores, esmalte en rejas*

Actividades no previstas esenciales para el correcto funcionamiento de las infraestructuras:

- *Instalación de cubierta arquitectónica, completar el 100% de CDI ANA CECILIA.*
- *Instalación de luminarias tipo tortuga y paneles LED.*
- *Mantenimiento correctivo del equipo Hidroflow, entre otros.*

Justificación Técnica:

Tras un análisis detallado de la solicitud, se ha verificado que las actividades mencionadas son indispensables para garantizar la funcionalidad de las infraestructuras y el cumplimiento del objeto contractual. La ausencia de estas intervenciones generaría un riesgo de incumplimiento de los estándares establecidos por el ICBF para la atención a la primera infancia.

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

Viabilidad:

Como interventoría, hemos corroborado la pertinencia de las actividades adicionales mediante inspecciones en sitio y revisión de los APU's correspondientes. Los valores propuestos son razonables y están alineados con los precios del mercado, además de haber sido previamente conciliados con esta interventoría. Asimismo, el plazo solicitado de 15 días es adecuado para culminar las actividades en cuestión.

Solicitudes Específicas:

En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad contratante autorizar:

• La adición presupuestal por valor de $35.422.911 M/CTE.

• La prórroga del contrato por 15 días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.

Agradecemos su pronta atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para la formalización de esta solicitud.(…)

Que dentro del oficio se adjunta la siguiente documentación:

1. *ICBF – ACTA DE FIIJACIÓN DE NPS*
2. *PRESUPUESTO ICBF – ACTA MODIFICACION No.1 VF*
3. *CV – ICBF – CAS – 005 – 2024 – MODIFICATORIO No.1*
4. *ITEMS NO PREVISTOS – ICBF – V5 MOD (ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS).*
5. *ITEMS NO PREVISTOS – ICBF – ADICION PRESUPUESTAL.*
6. *SOLICITUD ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA No.85003232024*
7. *PRESUPUESTO ICBF – ADICIONAL CTO DE OBRA*
8. *SOLCITUD DE ADICION EN VALOR Y PLAZO POR PARTE DE INTERVENTORIA.*

Que dentro de los documentos mencionados anteriormente, se evidencia aprobación de los Ítems No Previstos por parte de la figura de Interventoría, para lo cual la supervisora del contrato – Coordinación Administrativa – Diana Cataño, remite correo de aceptación de los ítems No Previstos, propuestos por el contratista y aprobados por la INTERVENTORIA. (Se anexa Correo)

Ahora bien, con relación al recurso a ejecutar se tiene lo siguiente:

Un valor inicial adjudicado por QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS ($510.824.330,00) M/CTE, del cual se adjunta balance de mayores y menores.

PÚBLICA

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

Un Acta de fijación de precios No Previstos, entre las partes Interventoría-Contrato No.85003252024 y Obra- Contrato No.85003232024, ítems aprobados por la interventoría.

Un documento PRESUPUESTO ICBF – ADICIONAL CTO DE OBRA, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($35.422.911) M/CTE, aprobado por la interventoría.

El cual es aceptado por la supervisión mediante correo electrónico el día 26 de noviembre de 2024.

Por lo tanto y de acuerdo al valor inicial del contrato y la adición del mismo, este quedaría en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($546.247.241,00) M/CTE.

Que, haciendo acápite al texto del documento SOLICITUD ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA No.85003232024

(…)y una prórroga en tiempo de QUINCE (15) DÍAS, quedando la fecha de terminación del contrato para el día 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta los aspectos anteriormente descritos y las situaciones particulares que han envuelto el contrato, puesto que, desde un principio el contratista no ha podido ejecutar las actividades conforme a la programación de obra por la cantidad de ítems contractuales que no dan lugar y las diferencias existentes en cantidades de obra.(…)

y lo mencionado en el documento SOLICITUD DE ADICION EN VALOR Y PLAZO POR PARTE DE INTERVENTORIA con radicado No.202439400000084782 del 25 de noviembre de 2024:

(…)Asimismo, el plazo solicitado de 15 días es adecuado para culminar las actividades en cuestión.

Solicitudes Específicas:

En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad contratante autorizar:

• La prórroga del contrato por 15 días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024.(…)

*Se informo mediante correo electrónico el día 26 de noviembre, que **NO** es posible realizar prórroga hasta la fecha solicitada (31 de diciembre), que el **máximo plazo a prorrogar es hasta el 29 de diciembre**, lo anterior para garantizar que por parte del contratista **FIDET** como figura de Interventoría de contrato No.85003252024 y quien ejerce seguimiento a la ejecución y cumplimiento del contrato de obra **No.85003232024**, debe dar cumplimiento a las obligaciones con relación al trámite*

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

de liquidación del correspondiente contrato de interventoría No.85003252024, la cual dice así.

9. Obligaciones de Carácter Financiero del Interventor

***10.** Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato de obra. (ii) Estado financiero del contrato de obra en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas del contrato de obra; (iv) Estimación de perjuicios del contrato de obra; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse en el contrato de obra. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.*

11. Obligaciones de Carácter Jurídico del Interventor

***a.** Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato de Obra suscrito para realizar las adecuaciones hechas al inmueble.*

Que de igual forma, debe darle cumplimiento al numeral del documento Ficha de Condiciones Técnicas, que dice así:

(…)

i. GESTIÓN JURÍDICA

Realizar todos los procesos y actividades de control jurídico requeridas durante la ejecución de las obras, así como la verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales, ejerciendo un correcto seguimiento al cumplimiento del objeto de los contratos de obra que concluya en su cumplimiento.

También deberá presentar los informes sobre los presuntos incumplimientos en los que incurran el(los) contratista(s) de obra, comunicando oportunamente al supervisor sobre el particular, con el fin de que se adelanten las acciones correspondientes.

Así mismo, se deberá llevar a cabo las actividades para la suscripción del acta de liquidación de los contratos de obra, conforme a la ejecución del mismos y los soportes correspondientes.

(…)

Lo anterior dando cumplimiento a la obligación contractual que dice así:

(…)SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Obligaciones específicas de la Interventoría

1. *Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del*

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

Bien (FCT).(…)

*Dado que sin el cumplimiento de lo anterior, el **contratista de Interventoría contrato No.85003252024**, se vería inmerso dentro de un incumplimiento y procesos sancionatorios que haya a lugar.*

*Que, mediante oficio recibido por correo electrónico con radicado No.20243940000084782 de fecha 26 de noviembre, por parte del contratista **CONSORCIO VENTURA** como figura de contratista de obra No.85003232024 y el contratista contratista FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, como figura INTERVENTORIA contrato No.85003252024, solicitan prórroga y adición al valor del contrato conexo entre ambas parte **No.85003232024**.*

*Que, mediante oficio con radicado No. 20243940000044701 de fecha 26 de noviembre de 2024, el ICBF-Regional CASANARE, realiza la solicitud de aceptación de modificación- prorroga y adicción al valor del contrato **No.85003232024**, en los términos establecidos en el documento emitido con radicado No. 20243940000044701 de fecha 26 de noviembre de 2024, por ICBF- Supervisión contrato No.85003252024.*

*Que, mediante oficio con radicado No.20243940000085052 de fecha 26 de noviembre de 2024, el contratista **FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO,** acepta la modificatoria-Prórroga y Adición al valor del contrato **No.85003232024**, en las condiciones establecidas en el documento oficio con radicado No. 20243940000044701 de fecha 26 de noviembre de 2024, remitido por la supervisión del Contrato No.85003252024 – Coordinación Administrativa del ICBF – Regional Casanare.*

*Que, mediante oficio adjunto mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2024, el contratista de obra **CONSORCIO VENTURA** Contrato No.85003232024, acepta la modificatoria-Adición del contrato **No.85003232024**, en las condiciones establecidas en el documento oficio con radicado No.20243940000044701 de fecha 26 de noviembre de 2024, remitido por la supervisión del Contrato No.85003252024 – Coordinación Administrativa del ICBF – Regional Casanare."*

7. Que, mediante sesión de comité de contratación del 02 de diciembre de 2024, se aprobó la modificación solicitada.

8. Que, por lo antes expuesto es procedente realizar la presente modificación, que se regirá por las siguientes.

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de diciembre de 2024.En consecuencia,

SEGUNDA. - MODIFICAR la cláusula QUINTA de la comunicación de aceptación de oferta constituyente del contrato No. 85003232024, así:

QUINTA - PLAZO:
El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que esto supere el 29 de diciembre de 2024

TERCERA. - ADICIONAR el valor del contrato No. 85003232024 por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($35.422.911) M/CTE**.** En consecuencia,

CUARTA. - MODIFICAR la cláusula SÉPTIMA la comunicación de aceptación de oferta constituyente del contrato No. 85003232024, así:

"SÉPTIMA. - VALOR:

*El valor total del contrato se fija en la suma de **QUINIENTOSCUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOSCUARENTA Y UN PESOS ($546.247.241,00) M/CTE**, se ejecutará de conformidad con los valores incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por el ICBF. Incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.*

Discriminados de la siguiente manera:

Item	Descripcion	Unidad	Vr. Unitario OFERTADO	Cant.	Vr. Total OFERTADO
1.	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M²	$ 4.878	84,20	$ 410.746,43
1,2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	$ 17.976	8,00	$ 143.804,76

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

1.3	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN CUALQUIER MATERIAL	M²	$ 11.189	5,21	$ 58.292,31
1.4	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO	M²	$ 8.311	1,79	$ 14.876,84
1.5	RETIRO DE SOBRANTES, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M³	$ 36.143	405,58	$ 14.658.732,95
1.6	DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS ELECTRICOS Y APARATOS ELECTRICOS INSTALADOS SUPERFICIALMENTE.	UND	$ 12.108	120,00	$ 1.452.946,74
1.7	DESMONTE DE MANTO ASFALTICO Y FOIL EN ALUMINIO DE VIGAS CANALES Y PLACAS DE CUBIERTA	M²	$ 8.279	150,00	$ 1.241.828,75
1.8	RETIRO DE ADOQUÍN EXISTENTE PATIO CENTRAL, PARA AMPLIACIÓN DE CÁRCAMO. (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL).	M²	$ 5.636	22,56	$ 127.158,26
1.9	DEMOLICION CARCAMO EXISTENTE	M³	$ 81.401	4,29	$ 349.210,43
1.10	DEMOLICIÓN DE GRAVILLA LAVADA EN PISOS (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL).	M²	$ 14.944	5,86	$ 87.569,77
1.11	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO. INCLUYE RETIRO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	$ 25.263	8,00	$ 202.104,61
1.12	DESMONTE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	M²	$ 13.300	900,80	$ 11.980.817,22
	SUBTOTAL PRELIMINARES		**$ 22.740.700**		**$ 30.728.089**
2.	**EXCAVACIÓN**				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PARA AMPLIACIÓN DE CÁRCAMOS EN PATIO CENTRAL (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL).	M³	$ 35.464	15,89	$ 563.523,47
	SUBTOTAL EXCAVACIÓN		**$ 569.876**		**$ 563.523**
3.	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" (INCLUYE ACCESORIOS) BAJANTES	ML	$ 49.052	12,00	$ 588.628,25
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CÁRCAMO	ML	$ 197.416	0,00	$ -
3.3	LIMPIEZA DE REDES SANITARIAS CON SONDA ELECTRICA	ML	$ 21.218	55,63	$ 1.180.354,61
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRÁULICAS		**$ 17.174.075**		**$ 1.768.983**

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

4.	**PISOS Y ENCHAPES**				
4.1	TABLETA ANTIDESLIZANTE (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA) (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA)	M²	$ 74.984	0,00	$ -
4.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M²	$ 62.663	1,79	$ 112.167,53
4.3	BANDAS ANTIDESLIZANTES PASOS Y ESCALERAS Y RAMPAS	ML	$ 19.033	8,00	$ 152.266,54
4.4	LIMPIEZA Y LAVADO SUPERFICIAL CON ÁCIDO MURIÁTICO PARA PISOS EXISTENTES	M²	$ 17.526	514,82	$ 9.022.914,35
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA LAVADA, INCLUYE DILATACIÓN EN PVC	M²	$ 56.317	7,17	$ 403.793,52
4.6	TABLETA DE GRES 25X25 (INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M²	$ 59.802	3,90	$ 233.228,07
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES		**$ 5.197.828**		**$ 9.924.370**
5.	**MUROS**				
5,1	CAMBIO DE PIEZAS DE LADRILLO DETERIORADAS, FISURADAS O METEORIZADAS. LADRILLO SIMILAR AL EXISTENTE. (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL).	UN	$ 8.686	77,00	$ 668.853,08
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE COLOR BLANCO SIMILAR AL (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M²	$ 63.800	0,00	$ -
5.3	CONSTRUCCIÓN DE DILATACIONES EN MUROS, NO CONFINADOS	ML	$ 14.710	17,63	$ 259.329,29
5.4	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M²	$ 11.537	259,86	$ 2.998.089,52
	SUBTOTAL MUROS		**$ 5.885.025**		**$ 3.926.272**
6.	**CUBIERTAS**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO Y FOIL EN ALUMINIO	M²	$ 52.627	150,00	$ 7.894.107,01
6.2	AJUSTE, REVISIÓN ESTRUCTURAS (CUMPLIMIENTO NSR-10), PLANOS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE, PLANOS DE ESTRUCTURA A EJECUTAR, AJUSTE DE CANTIDADES DE OBRA.	GL	$ 3.914.331	0,00	$ -
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22; DS=50	ML	$ 41.881	11,57	$ 484.557,42
6.4	LIMPIEZA EN ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE CUBIERTA	ML	$ 4.832	485,00	$ 2.343.414,48
	SUBTOTAL CUBIERTAS		**$ 15.698.708**		**$ 10.722.079**

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

7.	**CÁRCAMO Y REJILLAS METALICAS**				
7.1	CÁRCAMO SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS COMPUESTO POR CÁRCAMO DE MEDIDAS 40X40CM, EN CONCRETO REFORZADO F'C=2.500 PSI, MARCO EN ANGULO DE 2"X2"X1/4" Y TAPA EN BLOQUE PREFABRICADO DE CONCRETO ESTRUCTURAL RANURADO DE MEDIDAS 20X29X5CM, COLOR GRIS, LISO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO EN VARILLA DE 1/4".	ML	$ 253.454	37,60	$ 9.529.884,69
	SUBTOTAL CÁRCAMO Y REJILLAS METALICAS		**$ 49.640.989**		**$ 9.529.885**
8.	**CIELO RASOS**				
8.1	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	M²	$ 103.782	315,14	$ 32.705.831,12
	SUBTOTAL CIELO RASOS		**$ 30.509.985**		**$ 32.705.831**
9.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE 12 CIRCUITOS TRIFÁSICO CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y BARRAJE INDEPENDIENTE DE TIERRA Y NEUTRO	UND	$ 592.527	0,00	$ -
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PANEL 60 X60 METALICA PARA INCRUSTAR, 50W,LUZ BLANCA, 120 V.	UND	$ 210.855	64,00	$ 13.494.749,44
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS		**$ 15.488.620**		**$ 13.494.749**
10.	**MOBILIARIO**				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION VIDRIO INCOLORO 5 M.M. DE SEGURIDAD LAMINADO	M²	$ 115.803	2,01	$ 232.763,23
10.2	LIMPIEZA DE FACHADAS	M²	$ 31.280	148,56	$ 4.646.894,40
	SUBTOTAL MOBILIARIO		**$ 4.320.345**		**$ 4.879.658**
11.	**PINTURA**				
11.1	ESTUCO ACRILICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES	M²	$ 10.536	25,26	$ 266.127,30
11.2	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M²	$ 11.537	0,00	$ -
11.3	ESMALTE SOBRE REJAS	M²	$ 14.682	35,05	$ 514.606,20
11.4	ESMALTE PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS (INCLUYE TODAS LAS CARAS DE SU GEOMETRÍA)	ML	$ 8.652	485,00	$ 4.196.357,56

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

11.5	RESANE SOBRE MUROS EXTERIORES. INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES.	M²	$ 22.658	243,84	$ 5.524.836,50
	SUBTOTAL PINTURA		**$ 1.809.906**		**$ 10.501.928**
12.	**APARATOS SANITARIOS**				
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE COLGAR LINEA INFANTIL EN PORCELANA (INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS)	UND	$ 168.987	3,00	$ 506.961,84
12.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL EN PORCELANA SANITARIA AHORRADOR	UND	$ 491.721	8,00	$ 3.933.764,68
12.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL INFANTIL DE COLGAR EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	$ 396.797	0,00	$ -
	SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS		**$ 6.057.610**		**$ 4.440.727**
13.	**ANDENES**				
13.1	RAMPA DE ACCESO PEATONAL PARA DISCAPACITADOS EN CONCRETO DE 3.000 PSI, DE ESPESOR=0.07m, INCLUYE FIBRA DE FLEXA NYLON FIBER, EN UNA DOSIS DE 600grxM3 O EQUIVALENTE	M²	$ 80.478	3,20	$ 257.529,27
	SUBTOTAL ANDENES		**$ 339.648**		**$ 257.529**
14	**ASEO Y LIMPIEZA**				
14.1	ASEO GENERAL	M²	$ 4.931	285,00	$ 1.405.420,31
	SUBTOTAL ASEO				**$ 1.405.420**
	SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS)				
15	**ITEMS NO PREVISTOS**				
NP.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ARQUITECTONICA CAL 26 (INCLUYE ACCESORIOS)	M²	$ 62.756	917,00	$ 57.547.252,00
NP.03	CORREA METALICA EN PERIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100X40X2MM PARA SOPORTE DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA DS=80	ML	$ 61.810	12,00	$ 741.724,67
NP.06	CIRCUITO ELÉCTRICO TRIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.8 THHN (3F No 8+1N No 8 + 1T No 8)	ML	$ 44.592	80,00	$ 3.567.366,98
NP.07	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL (INCLUYE CONEXIÓN Y FIJACIÓN AL POSTE DE ENERGÍA EXISTENTE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	GLB	$ 398.200	1,00	$ 398.200,00
NP.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA MOSQUITERA	ML	$ 17.766	213,60	$ 3.794.739,16

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

NP.09	REVISIÓN DE RED HIDRAULICA (INCLUYE ENSAYOS DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE)	GLB	$ 194.300	1,00	$ 194.300,00
NP.10	ENCOROZADA DE CUBIERTA CON POLIESTIRENO	ML	$ 7.909	213,60	$ 1.689.277,92
NP.11	REPARACION DE CUBIERTA CON CINTA DE ALUMINIO BITUMINOSA, PARA SELLO DE JUNTAS O FISURAS	ML	$ 19.096	10,00	$ 190.963,59
NP.12	MORTERO DE 2500PSI PARA CARCAMO	ML	$ 205.106	9,80	$ 2.010.042,36
NP.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26	ML	$ 47.336	140,00	$ 6.627.042,21
NP.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN ESPAÑOL DOBLE HILERA	ML	$ 76.205	37,60	$ 2.865.320,25
NP.19	DESMONTE DE CANALES EN LÁMINA	ML	$ 17.159	11,57	$ 198.529,63
NP.20	LIMPIEZA DE CANALES EN LÁMINA	ML	$ 15.431	17,58	$ 271.273,92
NP.22	DESMONTE DE PUNTO SANITARIO	UND	$ 13.996	1,00	$ 13.996,00
NP.23	ADECUACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO, AGUA FRIA PVC 1/2"	UND	$ 72.864	5,00	$ 364.320,35
NP.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UND	$ 6.702	10,00	$ 67.018,40
NP.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR HEMBRA 1/2" PVC	UND	$ 7.306	5,00	$ 36.530,00
NP.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE REGISTRO DE DUCHA	UND	$ 53.773	1,00	$ 53.773,33
NP.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE MANGUERA	UND	$ 46.754	5,00	$ 233.770,00
NP.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS TIPO MONOCONTROL	UND	$ 249.240	1,00	$ 249.240,00
NP.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS DE COMBINACIÓN	UND	$ 169.552	1,00	$ 169.552,00
NP.30	PUNTO DESAGUE SANITARIO PVC 2"	UND	$ 71.126	1,00	$ 71.126,39
NP.31	TAPA REGISTRO PLASTICO DE 20 X 20 CMS. INCLUYE INSTALACIÓN	UND	$ 22.763	3,00	$ 68.289,00
NP.32	REJILLA DE PISO PLÁSTICA TIPO SOSCO DE 3" X 2"	UND	$ 13.385	4,00	$ 53.540,00
NP.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOL SANITARIO Y ACOPLES SANITARIOS	UND	$ 127.607	4,00	$ 510.429,41
NP.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	$ 27.541	30,00	$ 826.232,56
NP.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR SENCILLO CON TOMA DOBLE	UND	$ 33.041	3,00	$ 99.123,26
NP.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR SENCILLO	UND	$ 27.941	18,00	$ 502.939,53

PÚBLICA

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

NP.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR DOBLE	UND	$ 40.941	4,00	$ 163.764,34
NP.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR TRIPLE	UND	$ 45.941	2,00	$ 91.882,17
NP.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA PARA TOMA O INTERRUPTOR	UND	$ 18.909	1,00	$ 18.909,13
NP.40	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN LAMINA	M2	$ 199.276	3,36	$ 669.568,71
NP.41	SUMINISTRO MONTAJE Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO TORTUGA, ESPECIAL PARA EXTERIORES, HERMÉTICA, VIDRIO TEMPLADO, ESTRUCTURA EN ALUMINIO. BOMBILLA DE 20W. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN QUE CUMPLA LA NORMA RETILAP	UND	$ 68.601	11,00	$ 754.611,00
NP.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO PARA SOBREPONER, 18W, LUZ BLANCA.	UND	$ 46.991	9,00	$ 422.921,70
NP.43	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO HIDROFLOW	UND	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000,00
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS				**$ 86.837.570**
ACTIVIDADES HOGAR INFANTIL ESTERITOS				**CONDICONES ACTUALIZADAS A ADCIONAL EN VALOR No.1**	
Item	**Descripcion**	**Unidad**	**Vr. Unitario OFERTADO**		
1.	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M²	$ 4.878	46,24	$ 225.569,06
1.2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	$ 17.976	22,00	$ 395.463,10
1.3	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN CUALQUIER MATERIAL	M²	$ 11.189	60,90	$ 681.382,26
1.4	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO	M²	$ 8.311	21,88	$ 181.846,49
1.5	RETIRO DE SOBRANTES, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M³	$ 36.143	368,00	$ 13.300.492,45
1,6	DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS ELECTRICOS Y APARATOS ELECTRICOS INSTALADOS SUPERFICIALMENTE.	UND	$ 12.108	53,00	$ 641.718,14
1.7	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS EN CUALQUIER MATERIAL	M²	$ 17.078	15,74	$ 268.859,71
1.8	DEMOLICION EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M³	$ 199.762	6,67	$ 1.332.410,51
1.9	DESMONTE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	M²	$ 13.300	808,60	$ 10.754.539,08
1.10	DESMONTE DE REJA EN HIERRO TUBO CUADRADO	M²	$ 10.610	17,25	$ 183.066,49

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

1.11	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	M²	$ 12.341	52,40	$ 646.670,67
1.12	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO. INCLUYE RETIRO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	$ 25.263	1,00	$ 25.263,08
	SUBTOTAL PRELIMINARES				**$ 28.637.281**
2.	**EXCAVACIÓN**				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M³	$ 50.768	4,06	$ 206.117,43
	SUBTOTAL EXCAVACION				**$ 206.117**
3.	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" (INCLUYE ACCESORIOS) BAJANTES	ML	$ 49.052	11,45	$ 561.649,41
3.2	LIMPIEZA DE REDES SANITARIAS CON SONDA ELECTRICA	ML	$ 21.218	65,00	$ 1.379.166,75
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRÁULICAS				**$ 1.940.816**
4.	**PISOS Y ENCHAPES**				
4.1	TABLETA ANTIDESLIZANTE (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA) (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA)	M²	$ 74.971	11,57	$ 867.417,83
4.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M²	$ 62.663	80,53	$ 5.046.285,21
4.3	TABLETA DE GRES 25X25 (INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M²	$ 59.802	44,46	$ 2.658.800,03
4.4	BANDAS ANTIDESLIZANTES PASOS Y ESCALERAS Y RAMPAS	ML	$ 19.033	24,00	$ 456.799,68
4.5	GUARDAESCOBA EN GRES (INLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	ML	$ 11.150	25,80	$ 287.661,74
4.6	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA (INLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	ML	$ 11.963	14,55	$ 174.059,90
4.7	LIMPIEZA Y LAVADO SUPERFICIAL CON ÁCIDO MURIÁTICO PARA PISOS EXISTENTES	M²	$ 17.526	274,85	$ 4.817.117,30
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES				**$ 14.308.142**
5	**CUBIERTAS**				
5.1	AJUSTE, REVISIÓN ESTRUCTURAS (CUMPLIMIENTO NSR-10), PLANOS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE, PLANOS DE ESTRUCTURA A EJECUTAR, AJUSTE DE CANTIDADES DE OBRA.	GL	$ 3.914.331	0,00	$ -

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC ESPESOR 2,5 MM (INCLUYE ACCESORIOS)	M²	$ 71.325	0,00	$ -
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22; DS=50	ML	$ 41.881	0,00	$ -
5.4	LIMPIEZA EN ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE CUBIERTA	ML	$ 4.832	128,60	$ 621.367,22
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES				**$ 621.367**
6	**PAÑETES**				
6.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M²	$ 24.598	102,25	$ 2.515.117,89
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES				**$ 2.515.118**
7	**CIELO RASOS**				
7.1	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	M²	$ 103.782	458,20	$ 47.552.871,16
	SUBTOTAL CIELO RASOS				**$ 47.552.871**
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
8.1	RETIRO DE PUNTOS ELÉCTRICOS	UND	$ 20.236	25,00	$ 505.901,25
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PANEL 60 X60 METALICA PARA INCRUSTAR, 50W,LUZ BLANCA, 120 V.	UND	$ 210.855	36,00	$ 7.590.796,56
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 8.096.698**
9	**PINTURA**				
9.1	ESTUCO ACRILICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES	M²	$ 10.536	102,25	$ 1.077.256,92
9.2	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M²	$ 11.537	734,21	$ 8.470.820,08
9.3	ESMALTE SOBRE REJAS	M²	$ 14.682	164,33	$ 2.412.702,92
9.4	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M²	$ 10.084	28,26	$ 284.984,58
9.5	RESANE SOBRE MUROS EXTERIORES. INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES.	M²	$ 22.658	173,28	$ 3.926.114,13
9.6	PINTURA EPOXICA	M²	$ 15.476	66,40	$ 1.027.626,32
9.7	RESANE DE MUROS	M²	$ 7.049	99,43	$ 700.846,28
	SUBTOTAL PINTURA				**$ 17.900.351**
10	**APARATOS SANITARIOS**				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE COLGAR LINEA INFANTIL EN PORCELANA (INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS)	UND	$ 168.986	4,00	$ 675.945,32

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL EN PORCELANA SANITARIA AHORRADOR	UND	$ 491.721	15,00	$ 7.375.808,85
10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA TIPO TELÉFONO	UND	$ 123.759	1,00	$ 123.759,22
10.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL INFANTIL DE COLGAR EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	$ 396.797	1,00	$ 396.796,63
	SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS				**$ 8.572.310**
11	**ANDENES**				
11.1	RAMPA DE ACCESO PEATONAL PARA DISCAPACITADOS EN CONCRETO DE 3.000 PSI, DE ESPESOR=0.07m, INCLUYE FIBRA DE FLEXA NYLON FIBER, EN UNA DOSIS DE 600grxM3 O EQUIVALENTE	M²	$ 80.478	10,24	$ 824.093,70
	SUBTOTAL ANDENES				**$ 824.094**
12	**CARPINTERIA METALICA**				
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA REJA DE INGRESO DE SEGURIDAD EN HIERRO TUBO CUADRADO (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURAS)	M²	$ 190.269	13,67	$ 2.600.973,54
	SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA				**$ 2.600.974**
13	**ASEO Y LIMPIEZA**				
15.1	ASEO GENERAL	M²	$ 4.931	345,63	$ 1.704.405,22
	SUBTOTAL ASEO Y LIMPIEZA				**$ 1.704.405**
14	**ITEMS NO PREVISTOS**	**Valor Ítems No Previstos. Aprobados.**		**CANT**	
NP.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ARQUITECTONICA CAL 26 (INCLUYE ACCESORIOS)	M²	$ 62.756	808,60	$ 50.744.529,88
NP.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22; DS=90	ML	$ 75.816	28,00	$ 2.122.848,00
NP.03	CORREA METALICA EN PERIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100X40X2MM PARA SOPORTE DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA DS=90	ML	$ 61.810	72,00	$ 4.450.348,00
NP.04	MURO EN BLOQUE NO.4	M2	$ 56.678	7,68	$ 435.513,75
NP.05	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	$ 31.144	7,68	$ 239.310,50
NP.09	REVISIÓN DE RED HIDRAULICA (INCLUYE ENSAYOS DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE)	GLB	$ 194.300	1,00	$ 194.300,00
NP.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26	ML	$ 47.336	114,00	$ 5.396.305,80

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

NP.14	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:3 H=4	M2	$ 49.557	13,05	$ 646.718,85
NP.16	CAJA DE INSPECCIÓN 60X60 (INCLUYE MARCO Y TAPA 60X60)	UND	$ 520.955	1,00	$ 520.955,43
NP.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO EN PORCELANA SANITARIA AHORRADOR PARA ADULTO	UND	$ 398.761	1,00	$ 398.761,00
NP.18	ANDENES EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3000 PSI, ESPESOR 0.10M	M2	$ 130.737	46,20	$ 6.040.065,01
NP.19	DESMONTE DE CANALES EN LÁMINA	ML	$ 17.159	28,00	$ 480.452,00
NP.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN LAMINA C.R. CALIBRE 12 (INCLUYE MARCO, HERRAJES Y CERRADURAS)	UND	$ 1.515.984	2,00	$ 3.031.968,22
NP.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	$ 27.541	13,00	$ 358.034,11
NP.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR SENCILLO CON TOMA DOBLE	UND	$ 33.041	2,00	$ 66.082,17
NP.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR SENCILLO	UND	$ 27.941	12,00	$ 335.293,02
NP.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR DOBLE	UND	$ 40.941	4,00	$ 163.764,34
NP.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR TRIPLE	UND	$ 45.941	1,00	$ 45.941,09
NP.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA PARA TOMA O INTERRUPTOR	UND	$ 18.909	12,00	$ 226.909,56
NP.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18	M2	$ 252.541	2,52	$ 636.402,66
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS				**$ 76.534.503**
	SUBTOTAL 1= (COSTOS DIRECTOS)				**$ 433.701.660**
ADMINISTRACIÓN		**15%**	15%		**$ 65.055.249**
IMPREVITOS		**5%**	5%		**$ 21.685.083**
Utilidad		**5%**	5%		**$ 21.685.083**
IVA(19% DEL VALOR DE LA UTILIDAD)		**19%**	19%		**$ 4.120.166**
SUBTOTAL 2 = (COSTOS INDIRECTOS)					**$ 112.545.580,82**
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA = SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2					**$ 546.247.241,00**

QUINTA. – GARANTIAS: En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **LA ENTIDAD CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles

MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. 85003232024 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CONSORCIO VENTURA

siguientes a la aceptación de la presente modificación a través de la plataforma SECOP II el anexo para aprobación por parte de la regional.

SEXTA. - Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato No. **85003232024** de 2024 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Juan Carlos Gutiérrez León – Abogado de Apoyo GJ.

PÚBLICA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Gestión Humana

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTA DE COBRO PARCIAL No.1

FECHA PRESENTE ACTA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Objeto	Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) presta el servicio de atención a la Primera Infancia ubicadas en el departamento de Casanare.										
CONTRATISTA	CONSORCIO VENTURA REPRESENTANTE LEGAL: MARIA JOSE HERRERA GUZMAN	FECHA DE TERMINACION INICIAL :	15 DE DICIEMBRE DE 2024	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 510,824,330.00					FECHA: 22/11/2024	
INTERVENTORIA	FIDEI REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN MARCELO RAMÍREZ SANCHEZ	PLAZO PRORROGAS:	N/A	VALOR ADICIONES:	$ -						
SUPERVISIÓN	NOHORA YAMILE VARGAS FONSECA SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 8500325/2024	PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que esto supere el **15 de diciembre de 2024**	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 510,824,330.00						

PRESUPUESTO CONTRACTUAL								ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES DE OBRA No. 1				ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1			OBRA POR EJECUTAR		
ACTIVIDADES CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ANA CECILIA								MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA									
Item	Descripcion	Unidad	Cant.	VALOR UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD	VALOR TOTAL	Vr. Unitario OFERTADO	Vr. Total OFERTADO	MAYOR(+)	MENOR(-)	CANTIDAD REAL	VALOR PARCIAL REAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR PARCIAL EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% POR EJECUTAR
1.	**PRELIMINARES**																
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M²	196.23	$ 5,747	$ 1,004,946	$ 4,874	$ 952,316		111.63	84.20	$ 410,746	84.20	$ 410,746	100%	0.00	$ -	0%
1.2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	6	$ 18,966	$ 113,796	$ 17,976	$ 107,854	2.00		8.00	$ 143,805	8.00	$ 143,805	100%	0.00	$ -	0%
1.3	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN CUALQUIER MATERIAL	M²	65.23	$ 11,805	$ 770,040	$ 11,189	$ 729,829		60.02	5.21	$ 58,282	5.21	$ 58,282	100%	0.00	$ -	0%
1.4	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO	M²	25.63	$ 8,769	$ 224,746	$ 8,311	$ 213,013		23.84	1.79	$ 14,877	1.79	$ 14,877	100%	0.00	$ -	0%
1.5	RETIRO DE SOBRANTES, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M³	405.58	$ 36,134	$ 15,466,388	$ 36,143	$ 14,658,733			405.58	$ 14,658,733	0.00	$ -	0%	405.58	$ 14,658,733	100%
1.6	DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS ELECTRICOS Y APARATOS ELECTRICOS INSTALADOS SUPERFICIALMENTE.	UND	39	$ 12,773	$ 383,290	$ 12,169	$ 363,237	70.00		100.00	$ 1,210,789	44.00	$ 532,747	44%	56.00	$ 678,042	56%
1.7	DESMONTE DE MANTO ASFALTICO Y FOIL EN ALUMINO DE VIGAS CANALES Y PLACAS DE CUBIERTA	M²	223.36	$ 8,739	$ 1,951,950	$ 8,279	$ 1,849,166		73.36	150.00	$ 1,241,829	150.00	$ 1,241,829	100%	0.00	$ -	0%
1.8	RETIRO DE ADOQUÍN EXISTENTE PATIO CENTRAL, PARA AMPLIACIÓN DE CÁRCAMO. (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL).	M²	56.36	$ 5,947	$ 335,173	$ 5,638	$ 317,670		33.80	22.56	$ 127,158	22.56	$ 127,158	100%	0.00	$ -	0%
1.9	DEMOLICION CARCAMO EXISTENTE	M³	25	$ 85,886	$ 2,147,150	$ 81,401	$ 2,035,035		20.71	4.29	$ 349,210	4.29	$ 349,210	100%	0.00	$ -	0%
1.10	DEMOLICIÓN DE GRAVILLA LAVADA EN PISOS (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL)	M²	10	$ 15,787	$ 157,870	$ 14,944	$ 149,436		4.14	5.86	$ 87,570	5.86	$ 87,570	100%	0.00	$ -	0%
1.11	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO. INCLUYE RETIRO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	7	$ 26,855	$ 186,585	$ 25,363	$ 176,842	1.00		8.00	$ 202,905	8.00	$ 202,905	100%	0.00	$ -	0%
1.12	DESMONTE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	M²	0	$ 14,033	$ -	$ 13,366	$ -	653.00		653.00	$ 8,685,028	0.00	$ -	0%	653.00	$ 8,685,028	100%
	SUBTOTAL PRELIMINARES					$ 22,740,700	$ 21,553,388				$ 27,590,143		$ 3,168,339			$ 24,021,803	
2.	**EXCAVACIÓN**																
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN PARA AMPLIACIÓN DE CÁRCAMO EN PATIO CENTRAL (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL).	M³	15.23	$ 37,418	$ 569,976	$ 35,464	$ 540,117	0.66		15.89	$ 563,523	15.89	$ 563,523	100%	0.00	$ -	0%
	SUBTOTAL EXCAVACIÓN					$ 569,976	$ 540,117				$ 563,523		$ 563,523			$ -	
3.	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**																
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" (INCLUYE ACCESORIOS) BAJANTES	ML	18	$ 51,750	$ 931,590	$ 49,052	$ 882,942	6.00		12.00	$ 588,628	12.00	$ 588,628	100%	0.00	$ -	0%
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CÁRCAMO	ML	72	$ 208,353	$ 14,997,696	$ 197,416	$ 14,213,948	72.00		0.00	$ -	0.00	$ -	0%	0.00	$ -	0%
3.3	LIMPIEZA DE REDES SANITARIAS CON SONDA ELECTRICA	ML	56	$ 22,387	$ 1,245,386	$ 21,218	$ 1,180,355			55.63	$ 1,180,355	0.00	$ -	0%	55.63	$ 1,180,355	100%
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRÁULICAS					$ 17,174,670	$ 16,277,245				$ 1,768,983		$ 588,628			$ 1,180,355	
4.	**PISOS Y ENCHAPES**																
4.1	TABLETA ANTIDESLIZANTE (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA) (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA)	M²	10	$ 79,115	$ 791,150	$ 74,984	$ 749,836		10	0.00	$ -	0.00	$ -	0%	0.00	$ -	0%
4.2	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M²	25.63	$ 66,116	$ 1,694,533	$ 62,663	$ 1,606,064		23.84	1.79	$ 112,168	0.00	$ -	0%	1.79	$ 112,168	100%
4.3	BANDAS ANTIDESLIZANTES PASOS Y ESCALERAS Y RAMPAS	ML	2	$ 20,082	$ 40,164	$ 19,033	$ 38,067	6.00		8.00	$ 152,267	0.00	$ -	0%	8.00	$ 152,267	100%
4.4	LIMPIEZA Y LAVADO SUPERFICIAL CON ÁCIDO MURIÁTICO PARA PISOS EXISTENTES	M²	112.36	$ 18,462	$ 2,077,791	$ 17,526	$ 1,969,260	402.46		514.82	$ 9,022,914	0.00	$ -	0%	514.82	$ 9,022,914	100%
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA LAVADA, INCLUYE DILATACIÓN EN PVC	M²	10	$ 59,430	$ 594,299	$ 56,317	$ 563,171		2.83	7.17	$ 403,794	3.40	$ 191,478	47%	3.77	$ 212,315	53%
4.6	TABLETA DE GRES 20X25 (INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M²	0.00	$ 63,097	$ -	$ 59,802	$ -	3.90		3.90	$ 233,228	0.00	$ -	0%	3.90	$ 233,228	100%
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES					$ 5,197,835	$ 4,926,398				$ 9,924,370		$ 191,478			$ 9,732,892	
5.	**MUROS**																
5.1	CAMBIO DE PIEZAS DE LADRILLO DETERIORADAS, FISURADAS O METEORIZADAS. LADRILLO SIMILAR AL EXISTENTE. (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN FINAL).	UN	200	$ 9,165	$ 1,833,000	$ 9,666	$ 1,737,281		123.00	77.00	$ 668,853	25.00	$ 217,160	32%	52.00	$ 451,693	68%
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE COLOR BLANCO SIMILAR AL (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M²	25	$ 67,333	$ 1,682,875	$ 63,800	$ 1,594,993	25.00	0.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0%	0.00	$ -	0%
5.3	CONSTRUCCIÓN DE DILATACIONES EN MUROS, NO CONFINADOS	ML	35	$ 15,520	$ 543,200	$ 14,710	$ 514,834		17.37	17.63	$ 259,329	0.00	$ -	0%	17.63	$ 259,329	100%
5.4	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M²	150	$ 12,173	$ 1,825,950	$ 11,537	$ 1,730,598	109.86		259.86	$ 2,998,090	0.00	$ -	0%	259.86	$ 2,998,090	100%
	SUBTOTAL MUROS					$ 5,885,025	$ 5,577,709				$ 3,926,272		$ 217,160			$ 3,709,112	
6.	**CUBIERTAS**																
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO Y FOIL EN ALUMINO	M²	150	$ 56,527	$ 8,329,050	$ 52,627	$ 7,894,107			150.00	$ 7,894,107	130.74	$ 6,880,308	87%	19.26	$ 1,013,799	13%
6.2	AJUSTE, REVISIÓN ESTRUCTURAS (CUMPLIMIENTO NSR-10), PLANOS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE, PLANOS DE ESTRUCTURA A EJECUTAR, AJUSTE DE CANTIDADES DE OBRA.	GL	1	$ 4,130,000	$ 4,130,000	$ 3,914,331	$ 3,914,331	1.00	0.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0%	0.00	$ -	0%
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22; DS=50	ML	15.63	$ 44,188	$ 690,638	$ 41,881	$ 654,582		4.06	11.57	$ 484,557	0.00	$ -	0%	11.57	$ 484,557	100%
6.4	LIMPIEZA EN ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE CUBIERTA	ML	500	$ 5,098	$ 2,549,000	$ 4,832	$ 2,415,891		15.00	485.00	$ 2,343,414	485.00	$ 2,343,414	100%	0.00	$ -	0%
	SUBTOTAL CUBIERTAS					$ 15,698,788	$ 14,879,922				$ 10,722,079		$ 9,223,722			$ 1,498,357	
7.	**CÁRCAMO Y REJILLAS METALICAS**																
7.1	CÁRCAMO SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS COMPUESTO POR CÁRCAMO DE MEDIDAS 40X40CM, EN CONCRETO REFORZADO F'C=3.000 PSI, MARCO EN ANGULO DE 2"X2"X1/4" Y TAPA EN BLOQUE PREFABRICADO DE CONCRETO ESTRUCTURAL RANURADO DE MEDIDAS 20X20X50CM, COLOR GRIS, LISO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO EN VARILLA DE 1/4".	ML	185.63	$ 267,419	$ 49,640,989	$ 253,454	$ 47,048,737		148.63	37.00	$ 9,529,885	0.00	$ -	0%	37.60	$ 9,529,885	100%
	SUBTOTAL CÁRCAMO Y REJILLAS METALICAS					$ 49,640,989	$ 47,048,737				$ 9,529,885		$ -			$ 9,529,885	
8.	**CIELO RASOS**																
8.1	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	M²	278.63	$ 109,500	$ 30,509,985	$ 103,782	$ 28,916,754	36.51		315.14	$ 32,705,831	263.30	$ 27,325,777	84%	51.84	$ 5,380,054	16%
	SUBTOTAL CIELO RASOS					$ 30,509,985	$ 28,916,754				$ 32,705,831		$ 27,325,777			$ 5,380,054	
9.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**																
9.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE 12 CIRCUITOS TRIFÁSICO CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR Y BARRAJE INDEPENDIENTE DE TIERRA Y NEUTRO	UND	2	$ 625,174	$ 1,250,348	$ 592,527	$ 1,185,055		2.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0%	0.00	$ -	0%
9.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PANEL 60 X60 METALICA PARA INCRUSTAR, 50W LUZ BLANCA, 120 V.	UND	64	$ 222,473	$ 14,238,272	$ 210,953	$ 13,494,749			64.00	$ 13,494,749	0.00	$ -	0%	64.00	$ 13,494,749	100%
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					$ 15,488,620	$ 14,679,804				$ 13,494,749		$ -			$ 13,494,749	
10.	**MOBILIARIO**																
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO INCOLORO 5 M.M. DE SEGURIDAD LAMINADO	M²	12.23	$ 122,183	$ 1,494,298	$ 115,803	$ 1,416,266		10.22	2.01	$ 232,763	0.00	$ -	0%	2.01	$ 232,763	100%
10.2	LIMPIEZA DE FACHADAS	M²	85.63	$ 33,003	$ 2,826,047	$ 31,280	$ 2,678,470	62.93		148.56	$ 4,646,894	0.00	$ -	0%	148.56	$ 4,646,894	100%
	SUBTOTAL MOBILIARIO					$ 4,320,345	$ 4,094,736				$ 4,879,658		$ -			$ 4,879,658	
11.	**PINTURA**																
11.1	ESTUCO ACRILICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES	M²	25.26	$ 11,116	$ 280,790	$ 10,528	$ 266,127			25.26	$ 266,127	0.00	$ -	0%	25.26	$ 266,127	100%
11.2	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M²	50.7	$ 12,173	$ 617,171	$ 11,537	$ 584,942		50.70	0.00	$ -	0.00	$ -	0%	0.00	$ -	0%
11.3	ESMALTE SOBRE REJAS	M²	22.12	$ 15,491	$ 342,691	$ 14,682	$ 324,767	12.93		35.05	$ 514,606	0.00	$ -	0%	35.05	$ 514,606	100%
11.4	ESMALTE PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS (INCLUYE TODAS LAS CARAS DE SU GEOMETRÍA)	ML	62.36	$ 9,129	$ 569,284	$ 8,652	$ 539,555	422.64		485.00	$ 4,196,358	0.00	$ -	0%	485.00	$ 4,196,358	100%
11.5	RESANE SOBRE MUROS EXTERIORES, INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES.	M²	0.00	$ 23,906	$ -	$ 22,658	$ -	36.26		36.26	$ 821,566	0.00	$ -	0%	36.26	$ 821,566	100%
	SUBTOTAL PINTURA					$ 1,809,906	$ 1,715,393				$ 5,798,657		$ -			$ 5,798,657	
12.	**APARATOS SANITARIOS**																
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE COLGAR LINEA INFANTIL EN PORCELANA (INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS)	UND	6	$ 178,266	$ 1,069,788	$ 168,987	$ 1,013,924	3.00		3.00	$ 506,962	0.00	$ -	0%	3.00	$ 506,962	100%
12.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL EN PORCELANA SANITARIA ANDERADOR	UND	8	$ 518,813	$ 4,150,504	$ 490,721	$ 3,933,765			8.00	$ 3,933,765	0.00	$ -	0%	8.00	$ 3,933,765	100%
12.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL INFANTIL DE COLGAR EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	2	$ 418,659	$ 837,318	$ 396,797	$ 793,593	2.00	0.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0%	0.00	$ -	0%
	SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS					$ 6,057,610	$ 5,741,282				$ 4,440,727		$ -			$ 4,440,727	
13.	**ANDENES**																
13.1	RAMPA DE ACCESO PEATONAL PARA DISCAPACITADOS EN CONCRETO DE 3.000 PSI, DE ESPESOR=8 cms, INCLUYE FIBRA DE FLEXA NYLON FIBER, EN UNA DOSIS DE 600gr/M3 O EQUIVALENTE	M²	4	$ 84,512	$ 338,048	$ 80,478	$ 321,912		0.80	3.20	$ 257,529	0.00	$ -	0%	3.20	$ 257,529	100%
	SUBTOTAL ANDENES					$ 338,048	$ 321,912				$ 257,529		$ -			$ 257,529	
14	**ASEO Y LIMPIEZA**																
14.1	ASEO GENERAL	M²	285	$ 5,203	$ 1,482,855	$ 4,931	$ 1,405,420			285.00	$ 1,405,420	0.00	$ -	0%	285.00	$ 1,405,420	100%
	SUBTOTAL ASEO				$ 1,482,855		$ 1,405,420				$ 1,405,420		$ -			$ 1,405,420	
15	**ITEMS NO PREVISTOS**																
NP.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ARQUITECTONICA CAL 26 (INCLUYE ACCESORIOS)	M²	0.00	$ 5,203	$ -	$ 62,756	$ -	669.20		669.20	$ 41,996,315	0.00	$ -	0%	669.20	$ 41,996,315	100%
NP.03	CORREA METALICA EN PERIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100X40X2MM PARA SOPORTE DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA DS=90	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 61,810	$ -	12.00		12.00	$ 741,725	0.00	$ -	0%	12.00	$ 741,725	100%
NP.06	CIRCUITO ELÉCTRICO TRIFÁSICO EN CABLE DE COBRE No.8 THHN (3F No 8+1N No 8 + 1T No 8)	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 44,592	$ -	80.00		80.00	$ 3,567,367	0.00	$ -	0%	80.00	$ 3,567,367	100%
NP.07	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PRINCIPAL (INCLUYE CONEXIÓN Y FIJACION AL POSTE DE ENERGÍA EXISTENTE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	GLB	0.00	$ 5,203	$ -	$ 398,200	$ -	1.00		1.00	$ 398,200	0.00	$ -	0%	1.00	$ 398,200	100%
NP.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA MOSQUITERA	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 17,788	$ -	213.60		213.60	$ 3,794,739	0.00	$ -	0%	213.60	$ 3,794,739	100%
NP.09	REVISIÓN DE RED HIDRAULICA (INCLUYE ENSAYOS DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE)	GLB	0.00	$ 5,203	$ -	$ 194,300	$ -	1.00		1.00	$ 194,300	0.00	$ -	0%	1.00	$ 194,300	100%
NP.10	ENCORCHADA DE CUBIERTA CON POLIESTIRENO	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 7,909	$ -	213.60		213.60	$ 1,689,278	0.00	$ -	0%	213.60	$ 1,689,278	100%
NP.11	REPARACION DE CUBIERTA CON CINTA DE ALUMINIO BITUMINOSA, PARA SELLO DE JUNTAS O FISURAS	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 19,096	$ -	10.00		10.00	$ 190,964	0.00	$ -	0%	10.00	$ 190,964	100%
NP.12	MORTERO DE 2500PSI PARA CARCAMO	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 205,106	$ -	9.80		9.80	$ 2,010,042	0.00	$ -	0%	9.80	$ 2,010,042	100%
NP.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 47,336	$ -	140.00		140.00	$ 6,627,042	0.00	$ -	0%	140.00	$ 6,627,042	100%
NP.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN ESPAÑOL DOBLE HILERA	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 76,205	$ -	37.60		37.60	$ 2,865,320	0.00	$ -	0%	37.60	$ 2,865,320	100%
NP.19	DESMONTE DE CANALES EN LÁMINA	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 17,159	$ -	11.57		11.57	$ 198,530	0.00	$ -	0%	11.57	$ 198,530	100%
NP.20	LIMPIEZA DE CANALES EN LÁMINA	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 15,431	$ -	17.58		17.58	$ 271,274	0.00	$ -	0%	17.58	$ 271,274	100%
NP.22	DESMONTE DE PUNTO SANITARIO	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 13,996	$ -	1.00		1.00	$ 13,996	0.00	$ -	0%	1.00	$ 13,996	100%
NP.23	ADECUACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO, AGUA FRIA PVC 1/2"	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 72,864	$ -	5.00		5.00	$ 364,320	0.00	$ -	0%	5.00	$ 364,320	100%
NP.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 6,702	$ -	10.00		10.00	$ 67,018	0.00	$ -	0%	10.00	$ 67,018	100%
NP.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR HEMBRA 1/2" PVC	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 7,306	$ -	5.00		5.00	$ 36,530	0.00	$ -	0%	5.00	$ 36,530	100%
NP.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE REGISTRO DE DUCHA	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 53,773	$ -	1.00		1.00	$ 53,773	0.00	$ -	0%	1.00	$ 53,773	100%
NP.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE MANGUERA	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 46,754	$ -	5.00		5.00	$ 233,770	0.00	$ -	0%	5.00	$ 233,770	100%

NP.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS TIPO MONOCONTROL	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 249,240	$ -	1.00		1.00	$ 249,240	0.00	$ -	0%	1.00	$ 249,240	100%
NP.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS DE COMBINACIÓN	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 169,552	$ -	1.00		1.00	$ 169,552	0.00	$ -	0%	1.00	$ 169,552	100%
NP.30	PUNTO DESAGUE SANITARIO PVC 2"	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 71,126	$ -	1.00		1.00	$ 71,126	0.00	$ -	0%	1.00	$ 71,126	100%
NP.31	TAPAREGISTRO PLASTICO DE 20 X 20 CMS. INCLUYE INSTALACIÓN	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 22,763	$ -	3.00		3.00	$ 68,289	0.00	$ -	0%	3.00	$ 68,289	100%
NP.32	REJILLA DE PISO PLÁSTICA TIPO SOSCO DE 3" X 2"	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 13,385	$ -	4.00		4.00	$ 53,540	0.00	$ -	0%	4.00	$ 53,540	100%
NP.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOL SANITARIO Y ACOPLES SANITARIOS	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 127,607	$ -	4.00		4.00	$ 510,429	0.00	$ -	0%	4.00	$ 510,429	100%
NP.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 27,541	$ -	30.00		30.00	$ 826,233	0.00	$ -	0%	30.00	$ 826,233	100%
NP.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR SENCILLO CON TOMA DOBLE	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 33,041	$ -	3.00		3.00	$ 99,123	0.00	$ -	0%	3.00	$ 99,123	100%
NP.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR SENCILLO	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 27,941	$ -	18.00		18.00	$ 502,940	0.00	$ -	0%	18.00	$ 502,940	100%
NP.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR DOBLE	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 40,941	$ -	4.00		4.00	$ 163,764	0.00	$ -	0%	4.00	$ 163,764	100%
NP.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR TRIPLE	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 45,941	$ -	2.00		2.00	$ 91,882	0.00	$ -	0%	2.00	$ 91,882	100%
NP.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA PARA TOMA O INTERRUPTOR	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 18,909	$ -	1.00		1.00	$ 18,909	0.00	$ -	0%	1.00	$ 18,909	100%
NP.40	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN LAMINA	M2	0.00	$ 5,203	$ -	$ 199,276	$ -	3.36		3.36	$ 669,569	0.00	$ -	0%	3.36	$ 669,569	100%
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS CD ANA CECILIA				**$ -**		**$ -**				**$ 68,909,100**		**$ -**			**$ 68,909,100**	
	COSTO DIRECTO CDI ANA CECILIA												**$ 41,278,628**				

	ACTIVIDADES HOGAR INFANTIL ESTERITOS							**ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA**				**ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1**			**OBRA POR EJECUTAR**		
Item	**Descripcion**	**Unidad**	**Cant.**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**Vr. Unitario OFERTADO**	**Vr. Total OFERTADO**	**MAYOR(+)**	**MENOR(-)**	**CANTIDAD REAL**	**VALOR PARCIAL REAL**	**CANTIDAD EJECUTADA**	**VALOR PARCIAL EJECUTADO**	**PORCENTAJE EJECUTADO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**	**% POR EJECUTAR**
1.	**PRELIMINARES**																
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M²	236.89	$ 5,147	$ 1,219,273	$ 4,876	$ 1,155,602	0.00	190.65	46.24	$ 225,569	46.24	$ 225,569	100%	0.00	$ -	0%
1.2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	25.00	$ 18,966	$ 474,150	$ 17,976	$ 449,390		3.00	22.00	$ 395,463	15.00	$ 269,634	68%	7.00	$ 125,829	32%
1.3	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE PISO EN CUALQUIER MATERIAL	M²	343.47	$ 11,805	$ 4,054,663	$ 11,189	$ 3,842,929		282.57	60.90	$ 681,382	11.57	$ 129,451	19%	49.33	$ 551,931	81%
1.4	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MURO	M²	67.74	$ 8,789	$ 594,043	$ 8,311	$ 563,022		45.86	21.88	$ 181,846	21.88	$ 181,846	100%	0.00	$ -	0%
1.5	RETIRO DE SOBRANTES, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M³	368.00	$ 36,134	$ 14,033,312	$ 36,143	$ 13,300,492			368.00	$ 13,300,492	0.00	$ -	0%	368.00	$ 13,300,492	100%
1.6	DESMONTE DE LUMINARIAS, TABLEROS ELECTRICOS Y APARATOS ELECTRICOS INSTALADOS SUPERFICIALMENTE.	UND	25.00	$ 12,775	$ 319,375	$ 12,108	$ 302,697	28.00		53.00	$ 641,718	9.00	$ 108,971	17%	44.00	$ 532,747	83%
1.7	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS EN CUALQUIER MATERIAL	M²	10.30	$ 18,019	$ 185,596	$ 17,078	$ 175,904	5.44		15.74	$ 268,860	0.00	$ -	0%	15.74	$ 268,860	100%
1.8	DEMOLICION EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M³	32.00	$ 210,788	$ 6,744,576	$ 199,782	$ 6,392,374		25.33	6.67	$ 1,332,411	0.00	$ -	0%	6.67	$ 1,332,411	100%
1.9	DESMONTE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	M²	660.60	$ 14,033	$ 9,270,200	$ 13,300	$ 8,786,110	148.00		808.60	$ 10,754,539	0.00	$ -	0%	808.60	$ 10,754,539	100%
1.10	DESMONTE DE REJA EN HIERRO TUBO CUADRADO	M²	5.20	$ 11,195	$ 58,550	$ 10,610	$ 55,492	12.05		17.25	$ 183,066	0.00	$ -	0%	17.25	$ 183,066	100%
1.11	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	M²	22.04	$ 13,021	$ 286,983	$ 12,341	$ 271,997	30.36		52.40	$ 646,671	42.94	$ 529,980	82%	9.46	$ 116,690	18%
1.12	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO. INCLUYE RETIRO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	5	$ 26,655	$ 133,275	$ 25,263	$ 126,315		4.00	1.00	$ 25,263	1.00	$ 25,263	100%	0.00	$ -	0%
	SUBTOTAL PRELIMINARES				**$ 37,373,996**		**$ 35,422,325**				**$ 28,637,281**		**$ 1,470,715**			**$ 27,166,566**	
2.	**EXCAVACIÓN**																
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M³	1.2	$ 53,565	$ 64,278	$ 50,768	$ 60,921	2.86		4.06	$ 206,117	0.00	$ -	0%	4.06	$ 206,117	100%
	SUBTOTAL EXCAVACION				**$ 64,278**		**$ 60,921**				**$ 206,117**		**$ -**			**$ 206,117**	
3.	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**																
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" (INCLUYE ACCESORIOS) BAJANTES	ML	15.23	$ 51,755	$ 788,229	$ 49,052	$ 747,067		3.78	11.45	$ 561,649	0.00	$ -	0%	11.45	$ 561,649	100%
3.2	LIMPIEZA DE REDES SANITARIAS CON SONDA ELECTRICA	ML	32.65	$ 22,387	$ 730,936	$ 21,218	$ 692,766	32.35		65.00	$ 1,379,167	0.00	$ -	0%	65.00	$ 1,379,167	100%
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRÁULICAS				**$ 1,519,165**		**$ 1,439,833**				**$ 1,940,816**		**$ -**			**$ 1,940,816**	
4.	**PISOS Y ENCHAPES**																
4.1	TABLETA ANTIDESLIZANTE (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA) (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA)	M²	257.22	$ 79,102	$ 20,346,618	$ 74,971	$ 19,284,115		245.65	11.57	$ 867,418	0.00	$ -	0%	11.57	$ 867,418	100%
4.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	M²	98.65	$ 66,116	$ 6,522,343	$ 62,663	$ 6,181,746		18.12	80.53	$ 5,046,285	0.00	$ -	0%	80.53	$ 5,046,285	100%
4.3	TABLETA DE GRES 25X25 (INCLUYE MORTERO DE PEGA)	M²	61.84	$ 63,097	$ 3,901,918	$ 59,802	$ 3,698,160		17.38	44.46	$ 2,658,800	0.00	$ -	0%	44.46	$ 2,658,800	100%
4.4	BANDAS ANTIDESLIZANTES PASOS Y ESCALERAS Y RAMPAS	ML	35.36	$ 20,082	$ 710,100	$ 19,033	$ 673,018		11.36	24.00	$ 456,800	0.00	$ -	0%	24.00	$ 456,800	100%
4.5	GUARDAESCOBA EN GRES (INLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	ML	25.36	$ 11,764	$ 298,335	$ 11,150	$ 282,756	0.44		25.80	$ 287,662	0.00	$ -	0%	25.80	$ 287,662	100%
4.6	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA (INLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	ML	25.63	$ 12,622	$ 323,502	$ 11,963	$ 306,609		11.08	14.55	$ 174,060	0.00	$ -	0%	14.55	$ 174,060	100%
4.7	LIMPIEZA Y LAVADO SUPERFICIAL CON ÁCIDO MURIÁTICO PARA PISOS EXISTENTES	M²	274.85	$ 18,492	$ 5,082,526	$ 17,526	$ 4,817,117			274.85	$ 4,817,117	0.00	$ -	0%	274.85	$ 4,817,117	100%
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES				**$ 37,185,340**		**$ 35,243,522**				**$ 14,308,142**		**$ -**			**$ 14,308,142**	
5	**CUBIERTAS**																
5.1	AJUSTE, REVISIÓN ESTRUCTURAS (CUMPLIMIENTO NSR-10), PLANOS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE, PLANOS DE ESTRUCTURA A EJECUTAR, AJUSTE DE CANTIDADES DE OBRA	GL	1	$ 4,130,000	$ 4,130,000	$ 3,914,331	$ 3,914,331		1.00	0.00	$ -	0.00	$ -		0.00	$ -	
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC ESPESOR 2,5 MM (INCLUYE ACCESORIOS)	M²	880.96	$ 75,255	$ 66,296,645	$ 71,325	$ 62,834,634		880.96	0.00	$ -	0.00	$ -		0.00	$ -	0%
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22; DS=50	ML	78.92	$ 44,188	$ 3,487,317	$ 41,681	$ 3,305,209		78.92	0.00	$ -	0.00	$ -		0.00	$ -	0%
5.4	LIMPIEZA EN ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE CUBIERTA	ML	65.96	$ 5,099	$ 336,264	$ 4,832	$ 318,764	62.64		128.60	$ 621,367	0.00	$ -	0%	128.60	$ 621,367	100%
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES				**$ 74,250,226**		**$ 70,372,879**				**$ 621,367**		**$ -**			**$ 621,367**	
6	**PAÑETES**																
6.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M²	96.23	$ 25,953	$ 2,497,457	$ 24,598	$ 2,367,040	6.02		102.25	$ 2,515,118	102.25	$ 2,515,118	100%	0.00	$ -	0%
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES						**$ 2,367,040**				**$ 2,515,118**		**$ 2,515,118**			**$ -**	
7	**CIELO RASOS**																
7.1	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACION)	M²	620.36	$ 109,500	$ 67,929,420	$ 103,782	$ 64,382,146		162.16	458.20	$ 47,552,871	0.00	$ -	0%	458.20	$ 47,552,871	100%
	SUBTOTAL CIELO RASOS				**$ 67,929,420**		**$ 64,382,146**				**$ 47,552,871**		**$ -**			**$ 47,552,871**	
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**																
8.1	RETIRO DE PUNTOS ELÉCTRICOS	UND	25.00	$ 21,351	$ 533,775	$ 20,236	$ 505,901			25.00	$ 505,901	0.00	$ -	0%	25.00	$ 505,901	100%
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PANEL 60 X60 METALICA PARA INCRUSTAR, 50W LUZ BLANCA, 120 V.	UND	36	$ 222,473	$ 8,009,028	$ 210,853	$ 7,590,797			36.00	$ 7,590,797	0.00	$ -	0%	36.00	$ 7,590,797	100%
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 8,542,803**		**$ 8,096,698**				**$ 8,096,698**		**$ -**			**$ 8,096,698**	
9	**PINTURA**																
9.1	ESTUCO ACRILICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES	M²	102.36	$ 11,116	$ 1,137,834	$ 10,538	$ 1,078,416		0.11	102.25	$ 1,077,257	102.25	$ 1,077,257	100%	0.00	$ -	0%
9.2	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	M²	465.32	$ 12,173	$ 5,664,340	$ 11,537	$ 5,368,549	268.89		734.21	$ 8,470,820	0.00	$ -	0%	734.21	$ 8,470,820	100%
9.3	ESMALTE SOBRE REJAS	M²	65.23	$ 15,491	$ 1,010,478	$ 14,682	$ 957,711	16.11		81.34	$ 1,194,239	0.00	$ -	0%	81.34	$ 1,194,239	100%
9.4	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M²	31.89	$ 10,640	$ 339,310	$ 10,084	$ 321,591		3.63	28.26	$ 284,985	0.00	$ -	0%	28.26	$ 284,985	100%
9.5	RESANE SOBRE MUROS EXTERIORES. INCLUYE PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, PILOS Y DILATACIONES.	M²	45.36	$ 23,906	$ 1,084,376	$ 22,658	$ 1,027,750	127.92		173.28	$ 3,926,114	0.00	$ -	0%	173.28	$ 3,926,114	100%
9.6	PINTURA EPOXICA	M²	28.93	$ 16,329	$ 472,398	$ 15,476	$ 447,729	37.47		66.40	$ 1,027,626	0.00	$ -	0%	66.40	$ 1,027,626	100%
9.7	RESANE DE MUROS	M²	65.36	$ 7,437	$ 486,082	$ 7,049	$ 460,699	34.07		99.43	$ 700,846	99.43	$ 700,846	100%	0.00	$ -	0%
	SUBTOTAL PINTURA				**$ 10,194,818**		**$ 9,662,445**				**$ 16,681,887**		**$ 1,778,103**			**$ 14,903,784**	
10	**APARATOS SANITARIOS**																
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE COLGAR LINEA INFANTIL EN PORCELANA (INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS)	UND	4	$ 178,297	$ 713,188	$ 168,988	$ 675,945			4.00	$ 675,945	0.00	$ -	0%	4.00	$ 675,945	100%
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL EN PORCELANA SANITARIA AHORRADOR	UND	15	$ 518,813	$ 7,782,195	$ 491,721	$ 7,375,809			15.00	$ 7,375,809	0.00	$ -	0%	15.00	$ 7,375,809	100%
10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA TIPO TELÉFONO	UND	1.00	$ 130,578	$ 130,578	$ 123,759	$ 123,759			1.00	$ 123,759	0.00	$ -	0%	1.00	$ 123,759	100%
10.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL INFANTIL DE COLGAR EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERIA)	UND	2	$ 418,659	$ 837,318	$ 396,797	$ 793,593		1.00	1.00	$ 396,797	0.00	$ -	0%	1.00	$ 396,797	100%
	SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS				**$ 9,463,279**		**$ 8,969,107**				**$ 8,572,310**		**$ -**			**$ 8,572,310**	
11	**ANDENES**																
11.1	RAMPA DE ACCESO PEATONAL PARA DISCAPACITADOS EN CONCRETO DE 3.000 PSI, DE ESPESOR=0.07m, INCLUYE FIBRA DE FLEXA NYLON FIBER, EN UNA DOSIS DE 600g=M3 O EQUIVALENTE	M²	4.2	$ 84,912	$ 356,630	$ 80,478	$ 338,007	6.04		10.24	$ 824,094	0.00	$ -	0%	10.24	$ 824,094	100%
	SUBTOTAL ANDENES				**$ 356,630**		**$ 338,007**				**$ 824,094**		**$ -**			**$ 824,094**	
12	**CARPINTERIA METALICA**																
12.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA REJA DE INGRESO DE SEGURIDAD EN HIERRO TUBO CUADRADO (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURAS)	M²	15.36	$ 200,752	$ 3,083,551	$ 190,269	$ 2,922,528		1.69	13.67	$ 2,600,974	0.00	$ -	0%	13.67	$ 2,600,974	100%
	SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA				**$ 3,083,551**		**$ 2,922,528**				**$ 2,600,974**		**$ -**			**$ 2,600,974**	
13	**ASEO Y LIMPIEZA**																
15.1	ASEO GENERAL	M²	345.63	$ 5,203	$ 1,798,313	$ 4,931	$ 1,704,405			345.63	$ 1,704,405	0.00	$ -	0%	345.63	$ 1,704,405	100%
	SUBTOTAL ASEO Y LIMPIEZA				**$ 1,798,313**		**$ 1,704,405**				**$ 1,704,405**		**$ -**			**$ 1,704,405**	
14	**ITEMS NO PREVISTOS**																
NP.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ARQUITECTONICA CAL 26 (INCLUYE ACCESORIOS)	M²	0.00	$ 5,203	$ -	$ 62,756	$ -	808.60		808.60	$ 50,744,502	0.00	$ -	0%	808.60	$ 50,744,502	100%
NP.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22; DS=90	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 75,816	$ -	28.00		28.00	$ 2,122,848	0.00	$ -	0%	28.00	$ 2,122,848	100%
NP.03	CORREA METALICA EN PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100X40X3MM PARA SOPORTE DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA DS=90	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 61,810	$ -	72.00		72.00	$ 4,450,348	0.00	$ -	0%	72.00	$ 4,450,348	100%
NP.04	MURO EN BLOQUE NO.4	M2	0.00	$ 5,203	$ -	$ 56,678	$ -	7.68		7.68	$ 435,514	0.00	$ -	0%	7.68	$ 435,514	100%
NP.05	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	0.00	$ 5,203	$ -	$ 31,144	$ -	7.68		7.68	$ 239,310	0.00	$ -	0%	7.68	$ 239,310	100%
NP.09	REVISIÓN DE RED HIDRAULICA (INCLUYE ENSAYOS DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE)	GLB	0.00	$ 5,203	$ -	$ 194,300	$ -	1.00		1.00	$ 194,300	0.00	$ -	0%	1.00	$ 194,300	100%
NP.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 47,336	$ -	114.00		114.00	$ 5,396,306	0.00	$ -	0%	114.00	$ 5,396,306	100%
NP.14	ALISTADO DE PISO EN MORTERO 1:3 H=4	M2	0.00	$ 5,203	$ -	$ 49,557	$ -	13.05		13.05	$ 646,719	0.00	$ -	0%	13.05	$ 646,719	100%
NP.16	CAJA DE INSPECCIÓN 60X60 (INCLUYE MARCO Y TAPA 60X60)	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 520,955	$ -	1.00		1.00	$ 520,955	0.00	$ -	0%	1.00	$ 520,955	100%
NP.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO EN PORCELANA SANITARIA AHORRADOR PARA ADULTO	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 398,761	$ -	1.00		1.00	$ 398,761	0.00	$ -	0%	1.00	$ 398,761	100%
NP.18	ANDENES EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3000 PSI, ESPESOR 0.10M	M2	0.00	$ 5,203	$ -	$ 130,737	$ -	46.20		46.20	$ 6,040,065	0.00	$ -	0%	46.20	$ 6,040,065	100%
NP.19	DESMONTE DE CANALES EN LÁMINA	ML	0.00	$ 5,203	$ -	$ 17,159	$ -	28.00		28.00	$ 480,452	0.00	$ -	0%	28.00	$ 480,452	100%
NP.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LAMINA C.R. CALIBRE 12 (INCLUYE MARCO, HERRAJES Y CERRADURAS)	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 1,515,984	$ -	2.00		2.00	$ 3,031,968	0.00	$ -	0%	2.00	$ 3,031,968	100%
NP.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 27,541	$ -	13.00		13.00	$ 358,034	0.00	$ -	0%	13.00	$ 358,034	100%
NP.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR SENCILLO CON TOMA DOBLE	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 33,041	$ -	2.00		2.00	$ 66,082	0.00	$ -	0%	2.00	$ 66,082	100%

NP.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR SENCILLO	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 27,941	$ -	12.00		12.00	$ 335,293	0.00	$ -	0%	12.00	$ 335,293	100%
NP.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR DOBLE	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 40,941	$ -	4.00		4.00	$ 163,764	0.00	$ -	0%	4.00	$ 163,764	100%
NP.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUTOR TRIPLE	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 45,941	$ -	1.00		1.00	$ 45,941	0.00	$ -	0%	1.00	$ 45,941	100%
NP.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA CIEGA PARA TOMA O INTERRUPTOR	UND	0.00	$ 5,203	$ -	$ 18,909	$ -	12.00		12.00	$ 226,910	0.00	$ -	0%	12.00	$ 226,910	100%
	SUBTOTAL SEDE ESTERITOS				**$ -**		**$ -**				**$ 75,898,072**		**$ -**			**$ 75,898,072**	
	COSTO DIRECTO HOGAR INFANTIL ESTERITOS												**$ 5,763,936**				
	SUBTOTAL 1= (COSTOS DIRECTOS)						**$ 469,659,464**				**$ 485,577,978**		**$ 47,542,365**			**$ 358,554,514**	
	ADMINISTRACIÓN		**15%**		**$ -**	**15%**	**$ 61,265,920**				**$ 60,824,562**		**$ 7,936,385**			**$ 53,780,177**	
	IMPREVISTOS		**5%**		**$ 21,558,772**	**5%**	**$ 20,432,973**				**$ 20,270,854**		**$ 2,352,128**			**$ 17,926,726**	
	Utilidad		**5%**		**$ 21,558,772**	**5%**	**$ 20,432,973**				**$ 20,270,854**		**$ 2,352,128**			**$ 17,926,726**	
	IVA(19% DEL VALOR DE LA UTILIDAD)		**19%**		**$ 4,096,167**	**19%**	**$ 3,882,265**				**$ 3,851,462**		**$ 446,904**			**$ 3,406,078**	
	SUBTOTAL 2 = (COSTOS INDIRECTOS)				**$ 107,750,880**		**$ 102,164,666**				**$ 103,247,252**		**$ 12,297,546**			**$ 93,033,706**	
	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA = SUBTOTAL 1 + SUBTOTAL 2				**$ 538,960,387**		**$ 510,824,330**				**$ 519,824,330**		**$ 59,839,910**			**$ 451,914,220**	

Son: Cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil ciento diez pesos. M/CTE

El recibo por parte de la Interventoria de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de recibo parcial de obra, los que en ella intervinieron, en Yopal, a los Veintidos (22) días del mes de Noviembre de 2024

MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
CC 52452955 DE BOGOTA
Representante Legal
CONSORCIO VENTURA

FABIAN MARCELO RAMÍREZ SANCHEZ
CC 80.112.388 DE BOGOTA D.C
Representante Legal
FIDET
INTERVENTORIA

CERTIFICADO DE INTERVENTORIA PARA PAGO DE ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1

Contrato de obra No. 85003232024 del 25 de septiembre de 2024

En mi calidad de Interventor designado por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL CASANARE**, mediante el contrato de interventoría No. 85003252024. celebrado entre **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL CASANARE** y la **FUNDACION DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA – ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", a través del cual se realizan las labores de seguimiento y control al Contrato de Obra No. 85003232024 del 25 de septiembre de 2024 suscrito entre **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL CASANARE** y el **CONSORCIO VENTURA,** atentamente me permito señalar lo siguiente:

DATOS GENERALES

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL CASANARE
CONTRATO DE OBRA No:	85003232024 del 25 de septiembre de 2024
OBJETO:	REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA:	CONSORCIO VENTURA
NIT:	901.550.907-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
INTERVENTORIA:	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($510.824.330)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE

	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE ESTO SUPERE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA TERMINACION	15 DE DICEMBRE DE 2024
ESTADO:	EN EJECUCION
POLIZAS:	CBC-100011209 y CBC 100060304

1. ASPECTOS LEGALES:

1.1. GARANTIAS CONTRACTUALES:

Conforme a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍA del contratista de obra No. 85003232024, el Contratista de Obra constituyó el amparo de riesgos que se mencionan a Continuación, y amplió su garantía según los diferentes eventos del contrato:

a) Garantía de Cumplimiento del contrato: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

b) Garantía de la Calidad del servicio: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y un año (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

c) Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince 15% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

d) Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción del mismo.

e) Garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra: Por el (20) % del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

2. PARAFISCALES

El contratista se encuentra al día en sus pagos de aportes y demás obligaciones legales que le correspondieron durante periodo del acta parcial No.1 del 09/12/2024 al 18/11/2024 del contrato respecto al Sistema de Seguridad Social cuando a ello hubo lugar.

3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha y durante la ejecución del contrato de obra No. 85003232024 del 25 de septiembre de 2024, no se adelantó ningún proceso sancionatorio y/o de imposición de multas en contra el contratista de Obra.

4. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA

Que la presente acta parcial No. 1 tiene un 11.60% de avance para un valor de $ 59,250,110

El contrato de obra se viene desarrollando a satisfacción.

5. APROBAC ION PAGO ACTA DE OBRA No. 1

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista que el Contratista de obra ejecutó las actividades descritas en el ACTA DE OBRA No. 1 del Contrato de obra con los siguientes valores discriminados a continuación.

VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 1	$ 59,250,110

Valor acta No. 1 en letras: Cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil ciento diez pesos. M/CTE ($ 59,250,110)

Los cuales se verificaron y se ajustan a lo establecido a los lineamientos del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por lo anterior se recomienda proceder con la solicitud del pago de dicha acta.

Agradezco su atención a la presente solicitud

Atentamente;



FABIAN MARCELO RAMIREZ SANCHEZ
C.C 80.112.388 de Bogotá D.C
Representante Legal
Interventoría